



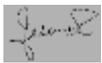
MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 1 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

	PAGINAS
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	6
TITULO 1: CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	6
ARTÍCULO 1: Definición del Manual de Convivencia.	6
ARTÍCULO 2: Objetivos del Manual de Convivencia.	7
ARTÍCULO 3: Conocimiento y difusión de nuestro manual.	7
ARTÍCULO 4: Validez y soporte jurídico del Manual de Convivencia.	7
ARTÍCULO 5: La Reforma Del Manual De Convivencia y las mesas de trabajo	8
ARTICULO 6: Comité Escolar de Convivencia	8
6.1 Composición	9
6.2 Propósitos	9
6.3 Objetivos generales	9
6.4 Objetivos específicos	9
6.5 Funciones	10
6.6 Duración en el cargo	11
6.7 Reuniones	11
6.8 Quórum	11
6.9 Formalidades de las actas	11
6.10 Acciones y Decisiones	12
6.11 Conflictos de interés	12
CAPÍTULO 2: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	12
ARTÍCULO 7: Identidad de la Institución.	12
7.1 Legalidad	12
7.2 Historia	13
7.3 Filosofía Institucional	15
ARTÍCULO 8: Misión.	15
ARTÍCULO 9: Visión.	16
ARTÍCULO 10: Principios institucionales	16
ARTÍCULO 11: Valores institucionales.	16

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Alberto Zoli Director Administrativo	Laura Obando Directora Academica	Alberto Zoli Director Administrativo
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 
FECHA 07 de marzo de 2010	FECHA 09 de diciembre de 2021	FECHA 09 de diciembre de 2021



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 2 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

ARTÍCULO 12: Símbolos Institucionales.	16
12.2 Escudo	16
ARTÍCULO 14: Política de calidad.	16
ARTÍCULO 15: Lema de calidad.	17
ARTÍCULO 16: Objetivos de calidad.	17
TÍTULO 2: LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
CAPÍTULO 1: PROCESOS DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS	17
ARTÍCULO 16: Proceso de matrícula.	17
ARTÍCULO 17: Admisiones y matrículas.	18
17.1 Perfil de ingreso del estudiante	18
17.2 Requisitos de ingreso	18
17.3 Requisitos técnicos	18
ARTÍCULO 18: Causas de terminación del contrato de matrícula.	18
ARTÍCULO 19: Adquisición de la calidad de estudiante.	19
ARTÍCULO 20: Pérdida de la calidad de Estudiante.	19
ARTÍCULO 21: La asistencia escolar.	19
21.1 Asistencia	19
21.2 Inasistencia	19
21.3 Autorizaciones	19
CAPÍTULO 2: LOS ESTUDIANTES	19
ARTÍCULO 22: Perfil del estudiante.	20
22.1 Perfil de ingreso	20
22.2 Requisitos de ingreso	20
22.3 Requisitos técnicos	20
22.4 Perfil del egresado	20
ARTÍCULO 23: De los estudiantes.	20
23.1 Derechos de los estudiantes	20
23.2 Deberes de los estudiantes.	21
ARTÍCULO 24: Ruta de Atención Integral	22
24.1 Definición de los Términos	22
24.2 Acciones del componente de Promoción	24
24.3 Acciones del componente de Prevención	25
24.4 Acciones del componente de Atención	27
24.5 Clasificación de las Situaciones	28



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 3 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

24.5.1 Situaciones de tipo I	28
24.5.2 Situaciones de tipo II	29
24.5.3 Situaciones de tipo III	31
24.6 Conducto Regular	34
24.7 Derecho a la Defensa	34
24.8 Embarazo en Adolescentes	34
24.9 De las quejas y conflictos	36
24.10 Protocolo Conflictos individuales	37
24.11 Protocolo Quejas y Reclamos	37
ARTÍCULO 25. Derecho a la defensa.	37
ARTÍCULO 26. Conducto regular.	37
ARTICULO 27: De la enseñanza	38
27.1 Metodología	38
27.2 Características tecnológicas	38
27.3 Aprendizaje b-learning	38
27.3.1 Como aprendo	39
27.3.2 Que niveles puedo hacer	39
27.3.3 Que duración tiene	39
27.3.4 Como avanzo	40
27.3.5 Como me inscribo	40
27.3.6 Como trabajo	41
27.3.7 Como me evalúan	41
27.3.8 Estímulos para los estudiantes	42
27.3.9 Sanciones	42
ARTÍCULO 28: Proclamación de Estudiantes certificados	42
ARTÍCULO 29: Jornada escolar.	42
ARTÍCULO 30. Mecanismos de permanencia en la Institución	42
ARTÍCULO 31. Inclusión.	43
ARTÍCULO 32: Derechos de los egresados.	43
CAPÍTULO 3: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	43
ARTÍCULO 33. Certificación	43
ARTICULO 34. Principios Evaluativos	43
ARTÍCULO 35. Métodos y criterios de promoción.	44
35.1 Evaluación diagnóstica	44
35.2 Evaluación formativa	44



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 4 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

35.3 Evaluación sumativa	45
ARTÍCULO 36. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	47
ARTÍCULO 37. Periodicidad de entrega de informes.	48
ARTICULO 38. Escala de valoración Institucional	48
ARTÍCULO 39. Acciones para Directivas y Docentes	48
ARTÍCULO 40. Procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.	48
ARTICULO 41. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa	48
CAPÍTULO 4: GOBIERNO ESCOLAR	49
ARTÍCULO 42: Conformación Del Gobierno Escolar.	49
ARTÍCULO 43: El Director	49
ARTÍCULO 44: El Consejo Directivo.	50
44.1 Composición	50
44.2 Funciones	50
44.3 Duración	51
44.4 Reuniones	51
44.5 Quórum	51
44.6 Formalidades	51
ARTÍCULO 45: El Consejo Académico.	52
62.1 Composición	52
62.2 Funciones	52
62.3 Duración	52
62.4 Reuniones	52
62.5 Quórum	53
62.6 Formalidades	53
ARTÍCULO 46: Inhabilidades e Incompatibilidades.	53
ARTÍCULO 47: Consejo De Estudiantes.	53
64.1 Composición	53
64.2 Funciones	53
64.3 Duración	54
64.4 Reuniones	54
64.5 Quórum	54
64.6 Formalidades	54
ARTÍCULO 49: Personero De Los Estudiantes.	55
ARTÍCULO 50: Representante de los Estudiantes.	55
ARTÍCULO 51. Caracterización de la Educación	56



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 5 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

51.1 Como es la realidad mundial	57
51.2 Como es la realidad colombiana	57
51.3 Cual sociedad queremos construir	57
51.4 Cual ciudadano queremos formar	57
51.5 Qué tipo de escuela necesitamos	57
51.6 Objetivo general	58
51.7 Objetivos específicos	58
51.8 Valores de la Institución	59
CAPITULO 5: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.	60
ARTÍCULO 52: La asociación de padres de familia.	60
ARTÍCULO 53: Consejo De Padres De Familia.	61
ARTÍCULO 54: Perfil del padre de familia.	61
ARTÍCULO 55: Deberes De Los Padres De Familia y/o Acudientes.	61
ARTÍCULO 56: Derechos De Los Padres De Familia y/o acudientes.	64
CAPITULO 6: LOS DOCENTES	65
ARTÍCULO 57. Los tutores	65
ARTÍCULO 58. Derechos de los Tutores.	65
ARTÍCULO 59. Responsabilidades de los Tutores.	66
TITULO 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	68
CAPITULO 1: LAS AULAS ESPECIALIZADAS Y OTROS ESPACIOS EDUCATIVOS	68
ARTÍCULO 60: Sala de computo	68
ARTÍCULO 61: Librería	69
ARTÍCULO 62: Parques y juegos metálicos	70
ARTÍCULO 63: Material didáctico	70
ARTÍCULO 64: Aclaraciones finales	70



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 6 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

IDEU Idiomas Europeos está ubicado en la Comuna 13 del Barrio Miramar, y ofrece una educación para el Trabajo y el desarrollo Humano con enfoque personalizado. El entorno es prevalentemente campestre con una mínima intensidad de tráfico vehicular. Las situaciones de convivencia escolar, a partir de las particularidades del clima escolar y de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales en IDEU Idiomas Europeos, se han diagnosticado a partir de la observación de comportamientos cotidianos en los espacios escolares y en las TIC por lo que se hace imprescindible abordar este análisis en la búsqueda de estrategias que permitan diagnosticar las percepciones y expectativas de los estudiantes para mejorar la formación integral dentro de un proceso armónico entre el desarrollo físico, social y mental de nuestros estudiantes y en general todos los que conforman la comunidad educativa, en donde el respeto a la vida, el ejercicio de la tolerancia, la inclusión, la paz, la solidaridad y la formación de valores son de vital importancia. IDEU Idiomas Europeos es una Institución líder en la región en la enseñanza de idiomas, tiene reconocimientos a nivel regional, nacional e internacional. IDEU Idiomas Europeos quiere ampliar la oferta educativa hacia la formación de técnicos por competencias, cuenta actualmente con estudiantes que por el un 98% son estudiantes universitarios en Ingeniería, Salud, Administración, Derecho, Ciencias Políticas y Docencia; el 2% restante son estudiantes de diferentes instituciones entre las cuales hay Instituciones Educativas Públicas.

Un 1% viven en los alrededores de IDEU Idiomas Europeos. El 99% viven en los diferentes barrios de Ibagué. Con la introducción de las carreras Técnicas por competencias, vamos a cubrir un vacío importante en la zona de influencia directa. Los menores de edad que por decisión de sus familias quieran pertenecer a IDEU Idiomas Europeos deben cumplir con el perfil de ingreso. Los estudiantes de IDEU Idiomas Europeos, se forman integralmente adquiriendo competencias emprendedoras y humanas, que les permitirán defenderse y posicionarse en la sociedad de forma óptima y transformar el entorno logrando la paz y el desarrollo humano y económico.

TITULO 1: CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 1: Definición del Manual de Convivencia.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 7 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

En el Manual de Convivencia se establecen los deberes y derechos propios de la Comunidad Educativa, con el fin de lograr el éxito en el proceso de formación integral. Es necesario crear herramientas que posibiliten facilitar la vida en Comunidad en un ambiente de libertad, para lo cual se requiere un ordenamiento, ley, reglamento, norma social, manual de convivencia que establezca las pautas de comportamiento que lleven a la persona a actuar de manera coherente en autonomía, respeto y solidaridad, todo esto fundamentado en el respeto de los derechos individuales y colectivos. (Circular 42 de 1. 993, Decreto 1423 de 1. 993 y ley 115, Ley general de educación de 1.994). Nuestra Institución Educativa, interesada en formar a los jóvenes en valores tales como el respeto, la solidaridad y la responsabilidad, procurando ser buenos ciudadanos, se ha vinculado a la Comunidad, en los procesos de transformación que promuevan el desarrollo individual y comunitario, partiendo desde el conocimiento del medio para construir proyectos de vida, integrando las áreas del conocimiento y el proceso formativo tanto en la Institución como en las relaciones familiares y sociales. Con la Comunidad hemos formado un sujeto crítico, reflexivo y consciente de nuestro papel como ser social, con competencias que nos permitan aplicar los adelantos tecnológicos y científicos. El propósito de este Manual, es el de proporcionar a los estudiantes, padres de familia, docentes, Directivos y Comunidad en general, las pautas necesarias que les permitan conocer la Institución Educativa, logrando la apropiación y el sentido de pertenencia, fomentando la participación activa, permitiéndoles vivir en un orden social y democrático.

ARTÍCULO 2: Objetivos del Manual de Convivencia.

Este Manual de Convivencia pretende ser una guía que oriente y defina los conceptos cotidianos del proceso formativo de la Comunidad Educativa y establezca con claridad las normas para la convivencia, para esto contamos con los siguientes objetivos:

1. Proporcionar a la Comunidad Educativa las pautas necesarias que les permitan conocer el MANUAL DE CONVIVENCIA.
2. Facilitar la vida en Comunidad y favorecer la realización de cada uno de sus miembros en un ambiente armónico.
3. Desarrollar en el estudiante, el sentido de la responsabilidad en el cumplimiento de todas las actividades escolares, extraescolares y sociales.
4. Vincular a los padres de familia activamente a la Institución, dándoles participación en la formación del estudiante.
5. Determinar pautas para la orientación y regulación del ejercicio de las libertades y derechos, así como el cumplimiento de los deberes de la Comunidad Educativa.
6. Buscar una real integración de la Comunidad Educativa, creando una atmósfera propia del crecimiento integral de las personas por medio de la interiorización y aceptación de las normas.
7. Brindar al estudiante una educación orientada a desarrollar su formación integral, con el fin de prepararlo para la vida adulta activa, inculcándoles el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural con espíritu de paz,



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 8 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

tolerancia y solidaridad sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política de 1991.

8. Determinar los deberes y derechos de los miembros de la Comunidad para la buena marcha y convivencia en la Institución.
9. Presentar el contenido de éste, como el producto de la organización racional de los principios, para lograr los objetivos fundamentales de la Institución.
10. Estructurar los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa, en donde se incluyen instancias de diálogo y conciliación.
11. Definir las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
12. Conocer los derechos y deberes que tiene cada estamento para vivirlos en un ambiente de responsabilidad, solidaridad y respeto.
13. Buscar el respeto de los deberes y derechos de los miembros de la Comunidad para la buena marcha y convivencia en la Institución.

ARTÍCULO 3: Conocimiento y difusión de nuestro manual.

El Manual de Convivencia debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, para ser revisado y actualizado, según las necesidades de la misma. Las normas estipuladas en el Manual se difunden en las reuniones que se realizan en la Institución, con el propósito de fortalecer día a día su práctica eficaz y lograr de esta manera una verdadera y sólida formación integral de la persona. Al inscribirse en cualquier curso, los estudiantes o los Padres deben certificar estar en conocimiento de este Manual. El Manual de Convivencia es publicado en la página de la Institución www.ideu.com.co a disposición de toda la Comunidad.

ARTÍCULO 4: Validez y soporte jurídico del Manual de Convivencia.

1: La constitución nacional de 1991.

La Constitución Colombiana establece los principios y valores que le sirven de fundamento a toda nuestra organización social como Estado de Derecho (Art. 1° CN). Por tanto, nuestro manual se fundamenta en los siguientes artículos constitucionales: (15, 16, 18, 19, 20, 22, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 70, 71)

2: La ley general de educación. Ley 115 de 1994.

De la ley general de educación se resaltan los siguientes artículos en relación con los principios misionales que tienen que ver con la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales y privadas. (artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 46, 47, 48, 49, 55, 56 y lo reglamentado en el Decreto 1860 de 1994.)



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 9 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

3: Ley No. 1146 de 2007 (julio 10 de 2007).

“Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”

4: Otras reglamentaciones. También hace parte del marco legal este Manual de Convivencia

- Decreto 1103 de 1994 Disposición en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Circular 19 del 14 de marzo de 1994 “Orientaciones para la inclusión de los estudiantes” • DECRETO 1290 DE 2009 “por el cual se reglamenta el sistema de evaluación institucional”.
- LEY 1620 de 2013 sobre la convivencia, el bullying y el acoso escolar.

ARTÍCULO 5: La Reforma Del Manual De Convivencia.

El Manual de Convivencia podrá ser evaluado y ajustado cada año y antes si la normatividad vigente lo exige, por la Comunidad Educativa de la Institución. Este Manual rige a partir de la fecha de su expedición. La reforma del manual se llevará a cabo por el Consejo Directivo y los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, (Padres de familia, estudiantes, docentes, egresados, Directivos, personal administrativo) En caso de ser aceptada, el Consejo Directivo ordena su incorporación al P. E. I. Una vez aprobadas las modificaciones o el manual en su totalidad por el Consejo Directivo, la Institución procede a su publicación y difusión.

ARTICULO 6: Comité Escolar de Convivencia

Conformemente con lo establecido por la ley 1620, en IDEU Idiomas Europeos está conformado el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA que se ha dado su propio Reglamento GC-P03-I01 que hace parte integral de este Instructivo de la Convivencia.

El comité de convivencia escolar, es una comisión infra institucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar en primera instancia y enviar a instancias superiores, previo análisis y merito, los casos especiales remitidos por el Docente con función de Orientación.

6.1: Composición del comité:

- Director (IDEU Idiomas Europeos)
- Personero estudiantil
- Representante ex alumnos

6.2: Propósito del comité de convivencia escolar

Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares constituyéndose en orientación, participación y proyección en la solución de problemáticas



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 10 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

que no se han podido solucionar por parte del estudiante o integrante de la Comunidad Educativa.

6.3: Objetivo general

Legitimar la elaboración de estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.

6.4: Objetivos específicos

- 6.4.1 Fomentar desde el comité espacios de reflexión y diálogo de convivencia escolar como modelo de integración y participación en la solución civilizada de conflictos internos.
- 6.4.2 Fomentar políticas pedagógicas para el ejercicio de la tolerancia, la prevención y la solución pacífica de conflictos en el contexto educativo institucional, como fundamento de la convivencia armónica en la diferencia, el crecimiento personal, el desarrollo del talento humano, la formación en competencia ciudadana, integración social y bienestar colectivo.
- 6.4.3 Articular el comité de convivencia escolar y sus funciones, al “Manual de Convivencia Escolar”, como elemento dinamizador de las buenas relaciones interpersonales en el discurso y la práctica pedagógica, que refrenden la identidad, el sentido de pertenencia, el trabajo por la calidad formativa y la dignidad humana.

6.5: Funciones del comité de convivencia escolar

- 6.5.1 Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013
- 6.5.2 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 6.5.3 Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- 6.5.4 Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 6.5.5 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 11 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

- 6.5.6 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 6.5.7 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- 6.5.8 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6.5.9 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 6.5.10 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 6.5.11 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico.
- 6.5.12 Darse su propio reglamento.

6.6: Duración en el cargo de los Componentes

Exceptuado el Director que participa por derecho propio, los componentes del Comité de Convivencia, durarán en el cargo hasta la elección de los nuevos.

6.7: Reuniones del comité de convivencia

Las reuniones del Comité de Convivencia serán ordinarias o extraordinarias.

Las primeras se efectuarán cada seis meses, previa convocatoria del Rector mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de quince (15) días indicándose en dicho aviso el lugar, día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, con los temas a tratar, si así procede.

Las segundas se efectuarán las veces que sean necesario previa convocatoria del Rector mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de tres (03) días.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 12 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Las asambleas extraordinarias podrán también ser solicitadas por un componente del Comité ante el Director, quién procederá el día siguiente de recibida la solicitud.

6.8: Quórum de constitución y acuerdos del comité de convivencia.

Cada componente del Comité tendrá derecho a voz y un (1) voto. Las decisiones serán adoptadas en votaciones abiertas, en primera convocatoria, por más de la mitad de los componentes presentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los componentes que asistan y que representen no menos del cincuenta por ciento (50 %) más uno (1) de los componentes previstos en este Reglamento.

6.9: Formalidades de las actas

Los acuerdos constarán en el Libro de Actas o en hojas sueltas legalizadas con arreglo a la ley. Cuando el Acta sea elaborada y aprobada en la misma Reunión, constará en ella dicha aprobación y cuando menos será firmada por el Presidente, el Secretario y por el representante de un Miembro elegido por la Reunión entre los asistentes. Cuando el Acta no se aprobase en la misma Reunión, ésta elegirá una comisión de dos personas, entre los asistentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario la revisen, la aprueben y la firmen. Los Miembros designados por la Reunión para integrar la comisión deben ser elegidos entre los asistentes.

Formalidad que aplica para las reuniones de Asamblea General y que contendrá como mínimo:

- Participantes: nombres, cargos.
- Fecha, Lugar y Hora de la reunión.
- Objetivo de la reunión.
- Aspectos tratados.
- Decisiones tomadas.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

6.10: Acciones o decisiones.

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 13 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

6.11: Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia algunos de los integrantes presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, deberán declararse impedidos en tomar decisiones.

Capítulo 2: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 7: IDENTIDAD

7.1 Legalidad.

NOMBRE:	IDEU Idiomas Europeos
SEDE IBAGUÉ	Carrera 28 Sur n° 20-124
SEDE ESPINAL	Calle 14 N° 9-55
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	info@ideu.com.co
PAGINA ELECTRÓNICA	https://www.idiomaseuropeos.edu.co
TELEFONO IBAGUÉ	3223066527 - 3005204833
TELEFONO ESPINAL	3223066527 - 3005204833
RESPONSABLE LEGAL	I.C.E.D.E.P. SAS
NIT	809009523-6
REGISTRO PEI	feb-98
NÚCLEO DE DES. EDUCATIVO	N° 4
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA	N° 2
APROBACIÓN	RESOLUCIÓN 0351 12 marzo 1998 SED
RESOLUCIÓN 81-817	24 abril 2008 SEM
REGISTRO PROGRAMAS	RESOLUCIÓN 100500022 23 julio 2019 SEM
	RESOLUCIÓN 3806 121 noviembre 2019 SEM

Horario de Atención: lunes a viernes de 7: 00 am a 7:00 pm, sábado de 8:00 a 12:00.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 14 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

7.2 Historia:

1998

Nuestra Institución ha iniciado su actividad de enseñanza de los Idiomas Europeos Italiano, francés e inglés con Resolución SED 0351 del 12 marzo de 1998.

2004

El 27 de septiembre se cambia de sede transfiriéndose en la carrera 28 sur n 20-124 en el Barrio Miramar

2007

Se ha iniciado la articulación con la Institución Colegio Europeo con aprobación de la SEM 081-1062 del 08-11-07 para la enseñanza de los idiomas italiano, francés e inglés a los estudiantes de la misma.

Nuestra Institución ha tenido la primera aprobación por la SED 0351 del 12 de marzo 1998 y sucesivamente la reprobación por la SEM para el Trabajo y el Desarrollo Humano IDEU Idiomas Europeos con aprobación de la SED.

El 30 de octubre se desarrolla una jornada de capacitación sobre el MCERL por parte de IDEU Idiomas Europeos a todos los Supervisores de la SEM. Se inicia la colaboración con el Colegio Europeo introduciendo la utilización de una plataforma en Excel de autoría de IDEU Idiomas Europeos para la realización de las investigaciones y las tareas de los estudiantes.

2008

Resolución de aprobación de la SEM 81-817 del 24 de abril 2008 pasando a ser una Institución para el Trabajo y el desarrollo Humano y sucesivamente la resolución 81-1798 del 15 de octubre de 2008 otorgando el registro de los programas de formación laboral: idioma inglés, idioma francés e idioma italiano. Se mejora la utilización de la plataforma de IDEU Idiomas Europeos incluyendo las tareas.

2010

Se firma el convenio interinstitucional con INCSEP de Bogotá, por medio del cual se inicia la colaboración con CHICHESTER College de Gran Bretaña para las semanas de estudio en Inglaterra. Ha recibido por la certificadora internacional Bureau Veritas la certificación de calidad ISO 9001 2008. Se consolida la utilización de la plataforma de IDEU Idiomas Europeos.

2013



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 15 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Se firma el Convenio interinstitucionales con Anglia Examinations de Gran Bretaña para la certificación internacional del nivel de los idiomas. En este mismo año recibe la recertificación de calidad ISO 9001 2008 por parte de la certificadora internacional Bureau Veritas. Participación en la Feria Expo universidades. Se consolida la utilización de la plataforma de IDEU Idiomas Europeos para los idiomas y se introduce la plataforma para el desarrollo de actividades de las varias áreas.

2014

Resolución 1002476 de 09 de septiembre 2008 re otorgando el registro de los programas de formación laboral: idioma inglés, idioma francés e idioma italiano. Participación en la Feria Expo universidades. El 5 de septiembre se firma el Convenio Interinstitucional con la Universidad Cooperativa. Se inicia la transformación de la plataforma de IDEU Idiomas Europeos en la plataforma virtual IDEU.

2015

Participación en la Feria Expo universidades. Estructuración de la plataforma IDEU por una IP fija y la construcción de la base de datos virtuales. Operatividad inicial de la Plataforma IDEU con 120 estudiantes de Ibagué.

2016

Se abre una sede administrativa en Bogotá en la calle 44 bis n° 68B-60 Sur barrio las Delicias. Se firma el convenio con la empresa Business Time de Bogotá. Se obtiene la recertificación en ISO 9001:2015 y en las NTC 5555 y NTC 5580. Transformación de la plataforma de IP fija a alojamiento en Las Nubes con ampliación de la base de datos. Operatividad completa de la plataforma con la inscripción de algunos centenares de estudiantes. En el mes de marzo se inicia la utilización de la plataforma IDEU para la evaluación de algunas Instituciones. En este mes se hace un examen diagnostico a 152 estudiantes de la Institución Alberto Castilla. En el mes de mayo se hace el examen diagnostico a 31 funcionario de la ITFIP del Espinal. En el mes de julio se hace el examen diagnostico a 410 estudiantes de la Institución Exalumnas de Ibagué. En el mes de agosto se hace el examen diagnostico a 246 estudiantes de la Institución Ciudad de Ibagué.

Operatividad completa con más de 500 estudiantes. Con el trabajo desarrollado en la plataforma y la preespecialidad en el Instituto se han graduado alrededor de 300 estudiantes.

2017

Recibimos el nombramiento por parte de ANGLIA EXAMINATIONS de Inglaterra como Agente local para los exámenes internacionales en el idioma Ingles y para los viajes de estudio a Chichester. Participamos con un stand en la Feria Internacional del Libro de Bogotá. Iniciamos la colaboración con VISA Vie Canadá para los viajes de estudio a Canadá. Participamos en Expo Universidades de Ibagué. Se inicia la preparación de algunos



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 16 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

estudiantes de las Instituciones: Alberto Castilla, Joaquín Flórez, Normal Superior de Ibagué. La operatividad de la plataforma IDEU es consolidada con 1.022 estudiantes.

2018

Clausura de la sede administrativa en Bogotá en la calle 44 bis n° 68B-60 Sur barrio las Delicias y apertura de la sede en la calle 47 n°7-01 en Bogotá clausurada en abril de este año por dificultades avanzadas por la Secretaria de Educación de Chapinero en relación con la utilización de la sede.

Apertura de la sede en la calle 14 n° 9-55 int 1 en El Espinal

Firma del convenio con el Politécnico Superior con sedes en Mariquita, La Dorada, Líbano.

Firma del convenio con el Politécnico Master Web de Calarcá con extensiones a Risaralda, Valle.

Firma del convenio con Centecs del Espinal.

Firma del convenio con Polisorco con extensión al Huila

2019

Introducción del programa ASISTENTE BILINGUE Código: 1221 para la formación Técnica por competencias. Introducción del programa técnico por competencias laborales TRADUCTORES E INTERPRETES Código: 5124. En junio participación en EXPO UNIVERSIDADES de Purificación. En agosto participación en EXPO UNIVERSIDADES de Ibagué.

2020

La pandemia mundial obliga a todas las instituciones a trabajar virtualmente. Por la experiencia adquirida en los años anteriores no hay dificultad extrema para nuestra Institución.

7.3: Filosofía Institucional

Formar ciudadanos Plurilingüe, Técnicos por competencias laborales con las competencias y habilidades que les permiten relacionarse bien con otros, cooperar, negociar, construir acuerdos, administrar y resolver conflictos, actuar tomando en consideración el contexto, definir y llevar a cabo planes y proyectos personales.

ARTÍCULO 8: Misión.

Promover, en el marco de la educación colombiana, la formación integral del estudiante mediante una acción innovadora que fortalezca los procesos educativos técnicos y humanísticos con énfasis en el aprendizaje de idiomas extranjeros para que tengan competencias emprendedoras para ubicarse laboralmente, o continuar sus estudios orientados a crear empresas innovadoras que permitan incrementar el número y calidad de los puestos de trabajo del país y fortalecer las empresas existentes.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 17 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

ARTÍCULO 9: Visión Para el año 2025

Vislumbramos a IDEU Idiomas Europeos como Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano competitivo a nivel Nacional, líder en el ámbito regional, en la búsqueda de la excelencia académica para el progreso y desarrollo de la comunidad, despertando en sus estudiantes un espíritu emprendedor y reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad del saber y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

ARTÍCULO 10: Principios Institucionales.

La filosofía de nuestra Institución se encuentra enmarcada en los siguientes principios:

1. Las actuaciones de los miembros de la Institución deben estar centradas en el respeto a la dignidad humana.
2. El quehacer educativo debe pretender el desarrollo de los valores éticos, civiles, sociales, laborales y ambientales para una sociedad en permanente cambio.
3. Desarrollar el sentido crítico, analítico, reflexivo, científico y tecnológico de sus estudiantes, para que actúen de acuerdo con las circunstancias que les corresponda.
4. Actuar con sensibilidad social en el estudio y en el trabajo, mediante las relaciones interpersonales e intergrupales.

ARTÍCULO 11: Valores institucionales

Para el logro de un excelente clima organizacional, la Institución reforzará en todos los integrantes de la comunidad educativa los valores éticos universales y especialmente vivenciará los siguientes valores:

Responsabilidad, Respeto, Honestidad, Sentido de pertenencia, Trabajo en equipo, Orden, Comunicación.

ARTÍCULO 12: Símbolos Institucionales.

12.2 ESCUDO: Representa el mundo globalizado por la Red enmarcado en el nombre de Institución Colombo Europea de Educación Personalizada.

ARTÍCULO 13: Política de calidad.

La Institución garantiza que la política de calidad sea adecuada al propósito de la Institución, con personal idóneo y capacitado para ejercer las labores encomendadas y específicas, con



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 18 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

recursos físicos, humanos y pedagógicos, con diseños curriculares basados en las normas de competencia establecidas, desarrollando proyectos en un ambiente plurilingüe y tecnológico, dentro de un marco de mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad, dando así cumplimiento con toda la normatividad vigente, procurando mantener claridad y veracidad en toda la información suministrada; ofreciendo a la Sociedad egresados competentes.

Está establecida como Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores, mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Esta política es conocida y entendida, es revisada por la Dirección, existiendo un compromiso por su parte, para orientar todos los procesos, siguiendo los procedimientos y actividades institucionales en la mejora continua de la Institución para cumplir con los requisitos de la Calidad, logrando de esta manera la satisfacción del cliente.

ARTÍCULO 14: Lema de calidad:

La calidad es compromiso de todos.

ARTÍCULO 15: Objetivos de calidad.

- 4.2.1 Prestar un servicio educativo que genere beneficios a la ciudadanía, el estado y al instituto ICEDEP SAS ofreciendo con calidad excelentes servicios en educación formal y de formación para el trabajo y el desarrollo humano bajo el enfoque de competencias laborales.
- 4.2.2 Evaluar de manera permanente los procesos estratégicos, misionales y de apoyo para asegurar el cumplimiento de la misión de ICEDEP SAS de acuerdo con las exigencias del entorno actual.
- 4.2.3 Intervenir los riesgos y las amenazas identificadas en los diferentes procesos, con el fin de disponer de ambientes de trabajos seguros y saludables para los empleados y las partes interesadas con sus respectivos seguimientos.
- 4.2.4 Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes.
- 4.2.5 Acompañar de manera permanente a la comunidad educativa y atender inquietudes mediante servicio al cliente online.

TITULO 2: LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO 1: PROCESOS DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS.

ARTÍCULO 16: Proceso de matrícula.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 19 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

IDEU Idiomas Europeos formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo por medio del formulario alojado en la página de internet www.ideu.co.co inscribiéndolo en el Libro de Matricula Virtual (SIET).

Los datos fundamentales para sentar la matricula deben ser proporcionados por el estudiante o por el acudiente del estudiante en caso de menores de edad. Esto se hará por medio del formulario existente en Internet.

Para que el estudiante quede inscrito en el libro de matrícula virtual, y le sea garantizado el cupo, deberá cancelar el valor establecido, en los tiempos previstos, en el contrato de matrícula que se entiende suscrito una vez el estudiante acepte el mismo en la página de internet.

La matrícula se hará mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado. Los estudiantes que se inscriban y cancelen el valor acordado y que sucesivamente se retiren, no tendrán derecho al reembolso del valor pagado, quedando el valor a parcial indemnización, haciendo salvedad de eventuales acciones de IDEU Idiomas Europeos para el cumplimiento del contrato suscrito al momento de la Inscripción.

ARTÍCULO 17: Admisiones y matrículas

17.1 Perfil de ingreso del estudiante

El estudiante que desee ingresar a IDEU Idiomas Europeos debe tener habilidades para:

Captar y producir estructuras lingüísticas diferentes a las de la lengua materna.

Interés para el desarrollo de las áreas previstas en los planes de estudio. Interés para profundizar su conocimiento de un segundo idioma. Este perfil será evaluado mediante el examen diagnóstico a desarrollarse antes de la inscripción al curso escogido en caso que el estudiante quiera ingresar a un nivel superior al A1.

17.2 Requisitos de ingreso:

a- Para estudiar Bilinguismo:

- Subir a la plataforma copia del documento de identidad
- Superar como mínimo en un 50% el examen diagnóstico

b- Para frecuentar la Educación Técnica:

- Subir a la plataforma diploma de bachiller
- Subir a la plataforma copia del documento de identidad
- Superar como mínimo en un 50% el examen diagnóstico

17.3 Requisitos técnicos:

- Tener una conexión a Internet de 2 Megas



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 20 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

- Tener un computador con 2 gigas (o más) de RAM
- Tener un computador con un Procesador con velocidad de 60 a 66 MHz

ARTÍCULO 18: Causas de terminación del contrato de matrícula.

La Institución podrá dar por terminado el contrato de matrícula en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o la reiterada violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa y escrita de las partes.
2. Terminación del curso.
3. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
4. El incumplimiento reiterado de un Acuerdo académico o pedagógico y en general del manual de convivencia, siempre y cuando el consejo directivo lo verifique.
5. El incumplimiento de los deberes y/o responsabilidades de los Padres de Familia y acudientes, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 19: Adquisición de la calidad de estudiante:

Se adquiere la calidad de Estudiante una vez se haya cumplido lo exigido en los artículos 17.

ARTÍCULO 20: Pérdida de la calidad de Estudiante.

1. Se pierde la calidad de estudiante cuando se ha terminado exitosamente el curso superando el examen final, por lo tanto, el estudiante se ha graduado y pasa a ser egresado de la Institución.
2. Cuando así lo determine una medida comportamental, verificada y sancionada por el consejo directivo.
3. Cuando deje de asistir a la Institución sin ninguna excusa, por más de dos meses.
4. Por retiro voluntario, con o sin cancelación de matrícula.

ARTÍCULO 21: La asistencia Escolar

- 1 Asistencia: todos los estudiantes matriculados deben cumplir con las horas establecidas en el plan de estudios.
- 2 Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente en las horas vivenciales. La inasistencia sólo se justifica cuando:
 - 2.1 Se presenta incapacidad médica explícita



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 21 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

2.2. Por calamidad doméstica como: por muerte o enfermedad grave de familiares cercanos, catástrofes entre otros.

3 Autorizaciones de ausencia de la Institución:

Cuando se trata de ausencia de la Institución por tres o más días, esta autorización solo la concede el Director, previo cumplimiento de estos requisitos:

3.1. Solicitud formulada por escrito, con cinco días de antelación a la fecha de ausencia.

CAPÍTULO 2: LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 22: Perfil del estudiante

El estudiante que desee ingresar a IDEU Idiomas Europeos debe demostrar:

para estudiar bilingüismo:

tener capacidades básicas en las habilidades de lectoescritura y comprensión en su lengua materna

Interés para profundizar su conocimiento de un segundo idioma.

Este perfil será demostrado completando el formulario de inscripción

para frecuentar la Educación Técnica tener habilidades para:

Captar y producir estructuras lingüísticas diferentes a las de la lengua materna.

Interés para el desarrollo de las áreas previstas en los planes de estudio.

Este perfil será evaluado mediante el examen diagnóstico a desarrollarse antes de la inscripción al curso escogido.

22.1 Requisitos de ingreso:

a- Para estudiar Bilingüismo:

- Subir a la plataforma copia del documento de identidad
- Subir a la plataforma copia del certificado del último año frecuentado
- Para ingresar en un nivel superior al A1 debe superar como mínimo en un 50% el examen de diagnóstico

b- Para frecuentar la Educación Técnica:

- Subir a la plataforma diploma de bachiller
- Subir a la plataforma copia del documento de identidad
- Superar como mínimo en un 50% el examen diagnóstico

22.2 Requisitos técnicos:



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 22 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

- Tener una conexión a Internet de 2 Megas
- Tener un computador con 2 gigas (o más) de RAM
- Tener un computador con un Procesador con velocidad de 60 a 66 MHz

22.4 PERFIL DEL EGRESADO:

Una vez alcanzado el nivel C1 en el MCER (CEFR en inglés), en el caso de haber optado por ser plurilingüe, o haber superado el examen final en el caso de haber optado por la educación Técnica: es una persona creativa, organizada, dinámica, líder, participativa, auto controlada, emprendedora, con cualidades humanas, capaz de: interrelacionarse, trabajar en equipo, manejar información, solucionar conflictos, usar la tecnología y escuchar.

Ha desarrollado competencias lingüísticas para comunicar las ideas de manera correcta en forma oral y escrita, tanto en español como en el idioma de instrucción, con el fin de relacionarse con la sociedad y actuar en el campo de las traducciones de documentos, ser promotor de negocios con empresas extranjeras.

ARTÍCULO 23: De los estudiantes

23.1 Derechos del estudiante.

- Todo estudiante tiene el derecho intrínseco a la vida.
- Todo estudiante tiene derecho a que sean respetados los derechos consagrados en la Constitución Política, los enunciados en la Convención Interamericana de 1994 y en las demás disposiciones sin distinción alguna, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del estudiante de sus padres o representantes legales.
- Todo estudiante tiene derecho para que se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, de las actividades, de las opiniones expresados o de las creencias de sus padres, o sus tutores o familiares.
- Todo estudiante tiene derecho a preservar su identidad incluida la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, sin injerencias ilícitas.
- Todo estudiante tiene derecho a formarse un juicio propio, a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afecten, en función de su edad y madurez.
- Todo estudiante tiene derecho a la libertad de expresión incluyendo la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sean oralmente, por escrito o impresos, en forma artística o cualquier otro medio elegido por el estudiante.
- Todo estudiante tiene derecho a libertad de pensamiento, de consciencia y de religión.
- Todo estudiante tiene derecho a la libertad de asociación, de celebrar reuniones pacíficas.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 23 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

- Todo estudiante tiene derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o, su correspondencia y a no ser objeto de ataques ilegales a su honra y reputación.
- Todo estudiante tiene derecho a tener acceso a la información y material procedentes de diversas fuentes culturales nacionales e internacionales y a la producción al intercambio y a la difusión de esa información y esos materiales.
- Todo estudiante tiene derecho a estar protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- Todo estudiante tiene derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades para desarrollar su personalidad, aptitudes y capacidad mental y física, hasta el máximo de sus posibilidades.
- Todo estudiante tiene derecho a conocer y que sean respetados las libertades fundamentales y los derechos humanos de los principios consagrados en la carta de las Naciones Unidas.
- Todo estudiante tiene derecho a la enseñanza para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia igualdad de sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos.
- Todo estudiante perteneciente a una minoría étnica, religiosa o lingüística tiene derecho que no le sea negado de pertenecer a tales minorías en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar su propia religión a emplear su propio idioma.
- Todo estudiante tiene derecho que la comunidad educativa lo proteja contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumerados en los tratados internacionales pertinentes.
- Todo estudiante tiene derecho a no estar sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

23.2 Deberes de los estudiantes

- Higiene y salud pública. Es deber de todo estudiante al interior de las instalaciones:
 - Dejar los servicios higiénicos perfectamente limpios después de su utilización.
 - No botar todo tipo de basura al piso y utilizar los medios de recolección predispuestas.
 - Denunciar a las autoridades todos actos sospechoso o ilícito que compañeros o adultos pongan en acto para vender o consumir sustancias psicotrópicas.
- Utilización y conservación de los bienes personales y colectivos. Es deber de cada estudiante:
 - Respetar, valorizar y comprometerse frente a la correcta utilización y a la conservación de los bienes personales o de los bienes dejados en su custodia temporal.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 24 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

- Cuidar, respetar, valorizar todos los bienes de uso colectivo en las instalaciones tales como los equipos, instalaciones lúdicas, juegos, libros e implementos varios utilizados en las diferentes actividades diarias.

- Conducta de los estudiantes. Es deber de cada estudiante:

- Participar con entusiasmo en las actividades diarias.
- Hacerse promotor de iniciativas tendientes a la valorización, conservación y desarrollo de la convivencia pacífica y constructiva al interior de la Comunidad Educativa.
- Cumplir con tareas y trabajos asignados
- Conocer y cumplir con el Manual de convivencia de la Institución

ARTÍCULO 24: Ruta de Atención Integral

En relación con el Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 del 2013 en IDEU Idiomas Europeos se mejora la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar articulando:

24.1: Definiciones de los términos utilizados:

24.1.1 Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

24.1.2 Conflictos manejados inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

24.1.3 Agresión escolar.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Aclaremos los varios tipos de Agresión Escolar:

24.1.3.1 Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 25 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

24.1.3.2 Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

24.1.3.3 Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

24.1.3.4 Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

24.1.3.5 Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

24.1.4 Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

24.1.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

24.1.6 Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

24.1.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 26 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

24.1.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

24.2 Acciones del componente de promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. Este componente determina la calidad del clima escolar define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la Institución y los mecanismos e instancias de participación de la misma, para lo cual podrán realizarse convenios con otras instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto.	Directivos, Docentes, Docente Orientador
Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.	Comité de Convivencia
Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores. El mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logran encontrarla.	Directivos, Docentes líderes de proyectos transversales
Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Directivos, Docente Orientador
Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de Convivencia



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU
Idiomas Europeos

Página: 27 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	Directivos, Docentes líderes de Área
Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica.	Comité de Convivencia
Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de Convivencia
Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar	Comité de Convivencia
Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar. Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales. Inducción y reinducción de estudiantes adaptado a los diferentes niveles de formación	Directivos, Docentes coordinadores de proyectos
Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	Docentes coordinadores de proyectos
Puesta en marcha del proyecto de Escuela de Familia.	Docente orientador



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 28 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia	Docente orientador
Revisión y resignificación constante del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.	Directivos, Docentes, Docente orientador

24.3: Acciones del componente de prevención.

Consideramos acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Cada estudiante tiene la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia.

Este componente deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneren los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas a la Institución que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores	Docente Orientador y Comité de Convivencia



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU
Idiomas Europeos

Página: 29 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodo, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente	Docente Orientador y Docentes coordinadores de proyectos
Campaña para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este	Directivos, Docentes, Docente orientador
Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de Convivencia
Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Directiva y Docentes
Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.	Directiva, Docentes, Docente orientador
Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.	Directiva, Docentes, Docente orientador
Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Docente orientador
Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones	Comité de Convivencia



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU
Idiomas Europeos

Página: 30 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

<p>Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia. Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.</p>	<p>Directiva y Docentes</p>
--	-----------------------------

24.4: Acciones del componente de atención.

Consideramos acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de los protocolos internos y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasen la función misional de la institución.

ESTRATEGIA	RESPONSABLE
<p>Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones. Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.</p>	<p>Directivos, Docente orientador, Docentes coordinadores de proyectos transversales, Comité de convivencia</p>
<p>Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Informe de resultados y seguimiento.</p>	<p>Docente orientador, Comité de convivencia</p>



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 31 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas. Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso. Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.	Comité de convivencia
---	-----------------------

24.5: Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

24.5.1 Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Protocolo para la atención situación tipo I

24.5.1.1 Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto, por medio de reflexión, reflexiones con el estudiante (s) al momento de la situación.

24.5.1.2 Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.

24.5.1.3 Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.

24.5.1.4 Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.

24.5.1.5 Se establecerán compromisos entre las partes.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 32 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

24.5.1.6 Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al director de grupo o al docente orientador.

24.5.1.7 El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: llevar un registro interno de su grupo (en la Plataforma Institucional), con el objetivo de contribuir al control del fenómeno y la reiteración del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe dar una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto la Institución debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.

24.5.1.8 Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

24.5.2 Situaciones Tipo II.

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

24.5.2.1 Acoso escolar/ bullying:

También conocido como bullying o intimidación escolar de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente (Situaciones Tipo I).

24.5.2.2 Ciberacoso/ ciberbullying:

También conocido como acoso electrónico o Ciberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 33 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Para la clasificación de la situación tipo II tenemos en cuenta los siguientes criterios:

24.5.2.2.1 No es la primera vez que se presenta la situación y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).

24.5.2.2.2 Es una situación de acoso escolar (Bullying).

24.5.2.2.3 Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).

24.5.2.2.4 Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta. La situación no reviste las características de un delito.

Protocolo para la atención de situaciones tipo II

Cuando haya reiteraciones en situación el debido proceso será:

24.5.2.3 Reflexión o reflexiones con el estudiante por el tutor registrando el evento en el observador GA-P04-F03

24.5.2.4 Citación de los Padres o Acudientes y análisis de la situación y remisión a las instancias de apoyo pertinentes según el criterio de quienes realizan el análisis.

24.5.2.5 Compromiso firmado por padres y estudiante.

Seguimiento al trabajo y resultados del estudiante.

Cuando hay persistencia en la situación, el debido proceso será:

24.5.2.6 Reflexión o reflexiones con el estudiante registrando el evento en el observador GA-P04-F03

24.5.2.7 Escuchar al estudiante en sus descargos, registrándolos.

24.5.2.8 Diálogo con la familia (la misma persona que habló con el estudiante) para ampliar la información recibida por parte del estudiante.

24.5.2.9 Instancia de análisis: Estudio del caso por el Comité de Convivencia Escolar (CCE)

30.5.2.10 Instancias de apoyo: Las pertinentes según lo determine la instancia de análisis.

24.5.2.11 Instancia de Decisión: CCE. En caso de que el CCE no alcance la resolución del conflicto se enviará al Consejo Directivo o a instancias superiores previstas en la Ley 1602 del 5 de marzo de 2013

24.5.2.12 Cualquier miembro de la Institución que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con la Directiva, Orientador Escolar, Docente de aula.

24.5.2.13 Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 34 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

24.5.2.14 La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Rector/ Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.

24.5.2.15 El Docente Orientador, reunirá toda la Información de la situación, realizando encuentros individuales primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas (el Docente orientador debe dar la atención necesaria a las partes implicadas)

24.5.2.16 Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

24.5.2.17 Se informará inmediatamente a las familias (Padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia

24.5.2.18 Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso.

24.5.2.19 el Comité Escolar de Convivencia, determinará el tipo de medidas correctivas pedagógicas, de acuerdo a los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

24.5.2.20 El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar

24.5.2.21 El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos (en la plataforma) y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

24.5.3 Situaciones Tipo III

Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

24.5.3.1 Sistema de responsabilidad penal para adolescentes:

La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 35 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

24.5.3.2 Delito:

Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

24.5.3.3 Derechos humanos:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

24.5.3.4 Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

24.5.3.5 Justicia restaurativa:

Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.

Protocolos para la atención de las situaciones TIPO III:

En situaciones tipo III la Institución no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas.

Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

De acuerdo al libro II, Capítulo 1, Art. 156 de la Constitución Política de Colombia, los Adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 36 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

adolescente serán remitidos por escrito para que se adopten las medidas correspondientes teniendo en cuenta su organización sociopolítica, legislación, normas y tradiciones internas

24.5.4: Acciones del Componente de Seguimiento

Consideramos acciones de seguimiento aquellas que permiten la verificación de la funcionalidad de las acciones de prevención y atención.

ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones. Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.	Directivos, Docente orientador, Docentes coordinadores de proyectos transversales, Comité de convivencia
Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Informe de resultados y seguimiento.	Docente orientador, Comité de convivencia



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 37 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas. Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso. Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.	Comité de convivencia
---	-----------------------

24.6: Conducto Regular:

El estudiante no pasará de una instancia a otra sin evidencias del trabajo realizado con él para ayudarlo a superar su dificultad, como tampoco es obligatorio que para tomar una decisión deba recorrer todas las instancias de apoyo dispuestas por el colegio, pues cada caso requiere estrategias diferentes. Un estudiante pierde el derecho a continuar en el Colegio sólo después de haber recibido atención como mínimo de dos instancias de apoyo sin resultado, señaladas por la instancia de análisis.

24.7: Derecho a la defensa

Conformemente al Art. 29 de la Carta Política

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya probado el contrario. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa, a un debido proceso sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

24.8: Protocolo para la atención de embarazo adolescente

La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años

24.8.1 Derechos sexuales y reproductivos:

Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 38 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

24.8.2: Signos de alarma

- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

24.8.3 Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

24.8.4 El orientador escolar solo podrá actuar con reporte escrito de la situación, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado del embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del Colegio, además recomendará atención en salud.

24.8.5 El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF / CAIBAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.

24.8.6 El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.

24.8.7 El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU
Idiomas Europeos

Página: 39 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

24.8.8 El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual solicitará las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Identificar factores de riesgo y de protección. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas Resignificación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.	Comité de Convivencia
	Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales. Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, Profamilia.	Docentes coordinadores de proyectos, Gobierno Escolar, Docente orientador

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal. Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.	Directiva, Docentes Orientadores, Líderes de los proyectos institucionales

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
------------	------------	-------------



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 40 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Seguimiento	Actuar como garante de derechos, verificando el proceso, corrigiendo omisiones en los componentes de prevención y atención. Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes	Comité de convivencia
	Facilitar la asistencia a controles pre y post natales. Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa. Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar. Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.	Docente Orientador

24.9: De las quejas y conflictos ver el GC-P03-000

24.10: PROTOCOLO para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad

Todos los conflictos individuales o colectivos que por cualquier motivo puedan surgir al interior de la comunidad serán solucionados atendiendo la Ruta de Atención Inmediata que hace parte de este Instructivo para la Convivencia.

24.11: PROTOCOLO para solucionar quejas o reclamos sobre la evaluación.

- 1 Todo Padre de Familia, o acudiente, y estudiante tiene el derecho a que se le ofrezcan las explicaciones necesarias, para su comprensión, sobre la evaluación
- 2 Todas las quejas sobre la evaluación de los estudiantes, tendrán que ser llevadas, por escrito, a la Dirección.
- 3 La Dirección verificará si la queja presentada ya haya sido solucionada por la Comisión prevista en el punto 3.3.2.1 Rendimiento Mensual del Sistema Institucional de la Evaluación de los Estudiantes. En caso no lo haya sido, examinará los elementos aportados por el quejoso y nombrará, en un lapso de cinco días hábiles, una comisión compuesta por dos miembros del Consejo, uno de los cuales debe ser el Director, que escuche el tutor involucrado en la queja y refiera, en un lapso de cinco días hábiles la decisión ecuaníme. Todo lo anterior resultará de actas ad hoc.

ARTÍCULO 25: Derecho a la defensa

En los procesos que puedan afectar a los estudiantes se debe tenerse en cuenta el derecho de defensa y valorar sus opiniones y conceptos acerca de lo sucedido.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 41 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Debido Proceso Art. 29 Carta Política

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya probado el contrario.

Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa, a un debido proceso sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso

ARTÍCULO 26. Conducto Regular.

El estudiante no pasará de una instancia a otra sin evidencias del trabajo realizado con él para ayudarlo a superar su dificultad, como tampoco es obligatorio que para tomar una decisión deba recorrer todas las instancias de apoyo dispuestas por la Institución, pues cada caso requiere estrategias diferentes.

ARTICULO 27. DE LA ENSEÑANZA

27.1 Metodología:

La enseñanza se realiza por la metodología presencial.

27.3 DEL APRENDIZAJE:

27.3.1 ¿Cómo aprendo?

El aprendizaje es garantizado por la funcionalidad de 24 horas al día de la plataforma y de presencia, en las horas y días previstos, de los tutores en la Institución.

27.3.2 ¿Qué niveles de idiomas se pueden hacer?

En relación con el programa de bilingüismo escogido puede alcanzar los niveles A1, A2, B1, B2, C1, C2 en el Marco Común Europeos de Referencia para las Lenguas (CEFR en inglés) o en caso de programas Técnicos, en cada programa es definido el nivel que se alcanza en idiomas

27.3.3 ¿Qué duración tiene?

La duración depende del Planning de cada Programa.

27.3.4 ¿Cómo avanzo?



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 42 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Una vez terminado las actividades virtuales y presenciales deben presentar el examen previsto.

27.3.5 ¿Cómo me inscribo?

La inscripción se hace en www.ideu.com.co

Clic en PROGRAMAS, escoger el programa de BILINGUISMO o de TECNICA.

Clic en INSCRIBIRME AL CURSO

Llenar el formulario

Llamar al 3005204833 para que un asesor lo guie por el proceso de inscripción.

Una vez hecha la consignación recibirá este email con el USUARIO y la CLAVE para entrar a la plataforma. En el email recibe todas las instrucciones para el uso de la plataforma.

27.3.6 ¿Cómo trabajo?

Debe desarrollar las actividades que los Tutores activan en la plataforma y frecuentar el Instituto en los días y en las horas previstas en el Planning de Actividades.

Si tiene problemas puede utilizar las ayudas de la plataforma, o si lo prefiere puede enviar un email a info@ideu.com.co. Si quiere puede utilizar el chat para hablar con un tutor, o si lo prefiere pide una cita para conectarse en el aula virtual y recibir tutorías personalizadas.

DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE (SIEE Sistema Evaluación Estudiantes)

27.3.7 ¿Cómo me evalúan?

La evaluación del Estudiante es conforme con el SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Asistente Bilingüe EA-P01-F28

Traductor interprete EA-P01-F69

Bilinguismo EA-P01-F70

DE LOS ESTIMULOS Y SANCIONES EN IDEU IDIOMAS EUROPEOS

27.3.8 Estímulos para los estudiantes.

A cada estudiante que se distinguirá, a criterio de los tutores, por su buen rendimiento será conferida una distinción finalizando el curso.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 43 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

27.3.9 Sanciones:

Se aplica lo previsto en el ARTÍCULO 24: **Ruta de Atención Integral**

ARTÍCULO 28: Proclamación de Estudiantes Certificados

La proclamación de Estudiantes Certificados o titulados, en ceremonia pública o privada es una invitación de la Institución y hay que merecerla por:

1. Un excelente proceso de formación humana e integral
2. La interiorización y vivencia de la filosofía institucional
3. Un gran sentido de pertenencia por la Institución
4. Haber aprobado las áreas del plan de estudios, según el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
5. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

ARTÍCULO 29: Jornada Escolar

En el caso de escoger el programa para ser poliglota:

La disponibilidad de la Plataforma es de 24 horas diarias por 365 días en el año. La educación Presencial se desarrolla de las 5:00 a las 9:00pm del lunes al viernes y el sábado de las 8:00am a las 12:00

En el caso de escoger un programa Técnico:

La jornada escolar puede ser nocturna de 5 a 9 pm del lunes al viernes y el sábado de las 8:00am a las 03:00pm para la presencialidad física, mientras que, para los trabajos a desarrollar en la plataforma, la misma está disponible las 24 horas diarias por 365 días en el año. La educación Presencial se desarrolla de las 5:00 a las 9:00pm del lunes al viernes y el sábado de las 8:00am a las 12:00

ARTÍCULO 30: Mecanismos de permanencia y retención escolar

1. Los estudiantes inician en la Institución desde el momento de su inscripción y pago de las cuotas previstas y se acompaña hasta la terminación del programa escogido por el mismo
2. Escuchar a los estudiantes y tratar de solucionar sus dificultades.
3. Excelente trato a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Para los estudiantes que se trasladan o retiran de la Institución deben informar a la Dirección la causa de ello e informar cual es Institución Educativa en la cual fue admitido para realizar los ajustes pertinentes en el Sistema de Matrícula en línea.
5. Garantizarles a los estudiantes el acceso a los diferentes programas de bienestar que ofrece la Institución de acuerdo a los criterios establecidos.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 44 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

ARTÍCULO 31: Inclusión

La Institución se acoge a la normatividad emanada del Ministerio de Educación en políticas de inclusión tales como:

1. La ley 115, Título III, Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones, capítulo 1°, Educación para personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales 1997, que establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad.
2. El Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, por el cual se reglamenta la atención Educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
3. La ley 361 del 7 de febrero de 1997, que establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad.
4. Resolución 2565 de octubre de 2003 del Ministerio de Educación, por la cual se reglamenta las disposiciones para la atención a la población con necesidades especiales.
5. El Decreto 366 de 2009, que reglamenta la organización del servicio educativo de apoyo pedagógico para la atención a estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.

ARTÍCULO 32: Derechos de los egresados

1. Pertenecer a la asociación de egresados
2. Participar en las actividades Académicas, culturales, cívicas, recreativas programadas por la Institución y a los cuales hayan sido invitados expresamente por la administración.
3. Solicitar certificados de estudio de los programas cursados en la Institución.
4. Recibir información sobre la gestión administrativa, académica, disciplinaria, etc. del plantel por solicitud expresa de la asociación de egresados.

CAPÍTULO 3: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ARTICULO 33: Certificación o títulos

Los estudiantes que cursen cualquier programa en la Institución IDEU Idiomas Europeos serán certificados cuando hayan alcanzado los créditos previstos por cada programa.

- 33.1 Conformemente con los criterios de evaluación enunciados, los estudiantes que no alcancen los créditos previstos por cada programa no podrán ser certificados.

ARTICULO 34: Principios evaluativos



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 45 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Los principios que tenemos en cuenta, para llevarlos a la práctica evaluativa del proceso de aprendizaje, son:

- La evaluación es parte integrante e integradora del proceso global de la educación en todos sus niveles.
- Dentro de la acción educativa la evaluación constituye un proceso continuo de retroinformación.
- La evaluación es permanente para reflejar el desempeño del estudiante durante todo el proceso.
- La evaluación prevé un seguimiento que facilite la adquisición del aprendizaje y el desarrollo de las habilidades y destrezas propias de los Niveles
- En la evaluación tenemos en cuenta las diferencias individuales. La evaluación es efectiva de acuerdo con las características de cada estudiante y con el medio en que él se desarrolle.

ARTICULO 35: Los métodos y los criterios de evaluación y certificación.

35.1 Evaluación diagnóstica

35.2 Evaluación formativa:

35.3 Evaluación Sumativa:

Las especificaciones detalladas se encuentran en cada uno del programa

ARTICULO 36: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Las estrategias para que se pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo deben desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre las competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

ARTICULO 37: Periodicidad de entrega de informes.

Los informes serán entregados virtualmente en la carpeta de cada estudiante finalizando el Semestre o Nivel, reportando los resultados de: créditos presenciales, créditos virtuales, examen.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 46 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

ARTICULO 38: La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala de 1 a 5.

de a

<50	REFER	2,45	2,45
50-64	PASS	2,5	3,2
65-79	MERIT	3,25	3,95
80-100	DISTINCTION	4	5

ARTICULO 39: Acciones para Directivos y docentes

- 1- Verificar la perfecta funcionalidad de la Plataforma IDEU para que los trabajos de los estudiantes sean evidenciados en las carpetas virtuales de cada estudiante
- 2- Colocar en la plataforma IDEU las notas de las horas presenciales al finalizar de la semana lectiva
- 3- Verificar el correcto desarrollo de los exámenes parciales y finales.
- 4- prestar ayuda virtual y presencial para solucionar las dudas que puedan surgir en los estudiantes durante el desarrollo del aprendizaje.

ARTICULO 40: Instancias, procedimientos y mecanismos para atender las reclamaciones

- 1 Todo estudiante tiene el derecho a que se le ofrezcan las explicaciones necesarias, para su comprensión, sobre la evaluación.
- 2 Todas las quejas sobre la evaluación de los estudiantes, tendrán que ser llevadas, por escrito, a la dirección.
- 3 No alcanzando la aclaración la Dirección o sus delegados, la queja será tratada según lo establecido en el artículo 24 RAI.

ARTICULO 41: Mecanismo de participación del Comunidad Educativa

La Participación De la Comunidad Educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación pasa por diferentes mecanismos:

- 1 Asamblea de los Estudiantes
- 2 Reuniones del Consejo Directivo

Todos los anteriores mecanismos resultarán por actas

CAPÍTULO 4: GOBIERNO ESCOLAR



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 47 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

ARTÍCULO 42: Conformación Del Gobierno Escolar

De acuerdo a la Ley 115 del 94, Art. 142 y Decreto 1860 del 94, Arts. 19 y 20, el gobierno escolar está conformado por: El Consejo Directivo. El Director. Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos de apoyo: Por la Institución Educativa: El comité de convivencia, las comisiones de Evaluación y Promoción. Por los estudiantes: El consejo de Estudiantes (Decreto 1860 / 94, Art. 29), El representante de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 93)

ARTÍCULO 43: El Director

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades Educativas y es el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Preside el Consejo Directivo. Debe ser un líder con capacidades para motivar a docentes, estudiantes, en un proyecto que entusiasme, motive involucre y comprometa a la Comunidad Educativa. Es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo o manual de funciones de la Institución, en el manual de convivencia y en otras normas vigentes; con relación al gobierno escolar tiene las siguientes:

1. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones Académicas, de convivencia y extra-Académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
2. Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
3. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución Educativa en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucional.
4. Dirigir la actualización del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
5. Presidir el Consejo Directivo de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
6. Representar el establecimiento ante las autoridades Educativas y la Comunidad Educativa.
7. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
8. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas Educativas.
9. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal, departamental o quien haga sus veces.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 48 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

10. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
11. Distribuir las asignaciones Académicas, y demás funciones de docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
12. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes Directivos docentes y administrativos a su cargo.
13. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
14. Suministrar información oportuna al departamento o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
16. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa una vez al año.
17. Ser vocero de las necesidades e intereses de los estudiantes a la vez ser un apoyo constante del trabajo de los docentes, brindándoles un ambiente agradable y de confianza.
18. Fomentar y participar en la integración de la Comunidad Educativa de acuerdos a los principios democráticos.
19. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
20. Ser una persona cuyo comportamiento basado en su ética profesional demuestre principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, responsabilidad, así como el ejercicio de la tolerancia, libertad y demás valores humanos.
21. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la Institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
22. Velar por el cumplimiento del debido proceso de los Docentes a su cargo (el Docente debe ser informado, escuchado y respetado en su integridad personal y profesional).

ARTÍCULO 44: El Consejo Directivo:

El consejo directivo estará conformado de acuerdo a las orientaciones dadas en el Decreto 1860 de 1994.

El Consejo Directivo, es una comisión interinstitucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar y tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.

44.1 Composición del consejo:

El Director quien lo preside y convoca ordinariamente por los menos una vez al año, y extraordinariamente cuando sea necesario

Un representante de los docentes, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de los docentes



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 49 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Un representante de los estudiantes
Un representante de los ex – estudiantes

44.2 Funciones del consejo directivo

Llevar a la institución las instancias de participación de la comunidad educativa

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con estudiantes del plantel educativo

Adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social

Recordar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas

Darse su propio reglamento. En todo caso el Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros sesenta días calendario de la iniciación de las clases

Fomentar la conformación de asociaciones de estudiantes

Reglamentar los procesos electorales

44.3 Duración en el cargo de los Componentes

Exceptuado el Director que participa por derecho propio, los componentes del Consejo Directivo, serán elegidos entre los treinta días calendario de iniciado el año lectivo y durarán en el cargo hasta la elección de los nuevos.

44.4 Reuniones del consejo directivo

Las reuniones del Consejo Directivo serán ordinarias o extraordinarias.

Las primeras se efectuarán una vez cada año, previa convocatoria del Director mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de cinco (05) días indicándose en dicho aviso el lugar, día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, con los temas a tratar, si así procede.

Las segundas se efectuarán las veces que sean necesario previa convocatoria del Director mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de tres (03) días.

Las asambleas extraordinarias podrán también ser solicitadas por un componente del Consejo ante el Director, quién procederá el día siguiente de recibida la solicitud.

44.5 Quórum de constitución y acuerdos del consejo directivo.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 50 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Cada componente del Consejo Directivo tendrá derecho a voz y un (1) voto. Las decisiones serán adoptadas en votaciones abiertas, en primera convocatoria, por más de la mitad de los componentes presentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los componentes que asistan y que representen no menos del cincuenta por ciento (50 %) más uno (1) de los componentes previstos en este Reglamento.

44.6 Formalidades de las actas

Los acuerdos constarán en el Libro de Actas o en hojas sueltas legalizadas con arreglo a la ley. Cuando el Acta no se aprobase en la misma Reunión, se aprobará en la reunión siguiente.

Cada acta contendrá como mínimo:

Participantes: nombres, cargos. Fecha, Lugar y Hora de la reunión. Objetivo de la reunión.

Aspectos tratados. Decisiones tomadas

ARTÍCULO 45: El Consejo Académico

El Consejo Académico, es una comisión interinstitucional como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de IDEU Idiomas Europeos

45.1 Composición del consejo:

El Director quien lo preside y convoca ordinariamente una vez cada 6 meses y extraordinariamente cuando sea necesario

Un docente elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de los docentes

45.2 Funciones del consejo académico

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución

Participar en la evaluación institucional anual

Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

45.3 Duración en el cargo de los Componentes

Exceptuado el Director que participa por derecho propio, los componentes del Consejo Académico, serán elegidos entre los treinta días calendario de iniciado el año lectivo y durarán en el cargo hasta la elección de los nuevos.

45.4 Reuniones

Las reuniones del Consejo Académico serán ordinarias o extraordinarias.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 51 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Las primeras se efectuarán una cada 6 meses, previa convocatoria del Director mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de cinco (05) días indicándose en dicho aviso el lugar, día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, con los temas a tratar, si así procede. Las segundas se efectuarán las veces que sean necesario previa convocatoria del Director mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de tres (03) días.

Las asambleas extraordinarias podrán también ser solicitadas por un componente del Consejo ante el Rector, quién procederá el día siguiente de recibida la solicitud.

45.5 Quórum de constitución y acuerdos del consejo académico.

Cada componente del Consejo tendrá derecho a voz y un (1) voto. Las decisiones serán adoptadas en votaciones abiertas, en primera convocatoria, por más de la mitad de los componentes presentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los componentes que asistan y que representen no menos del cincuenta por ciento (50 %) más uno (1) de los componentes previstos en este Reglamento.

45.6 Formalidades de las actas

Los acuerdos constarán en el Libro de Actas o en hojas sueltas legalizadas con arreglo a la ley. Cuando el Acta no se aprobase en la misma Reunión, se aprobará en la reunión siguiente.

Cada acta contendrá como mínimo:

Participantes: nombres, cargos, fecha, lugar y hora de la reunión. Objetivo de la reunión.

Aspectos tratados. Decisiones tomadas

ARTÍCULO 46: Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Los docentes que ya pertenecen a un estamento del gobierno escolar, crean una incompatibilidad para que durante el mismo año pertenezcan a otro estamento, teniendo en cuenta que la esencia del gobierno escolar es la de la participación de toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 47: Consejo De Estudiantes.

El Consejo, es una organización de estudiantes que mantiene su propio local dentro de la entidad educativa y se dedica a actividades sociales y culturales organizadas por y para los estudiantes. El consejo es manejado por los estudiantes y para los estudiantes.

47.1 Composición del consejo:

Un vocero por cada uno de los programas que ofrece la Institución.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 52 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

47.2 Funciones del consejo

Crear su propia organización interna.

Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.

Presentar la propuesta aprobadas ante el Consejo Directivo.

Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la comunidad educativa en general.

Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.

Determinar en reunión plenaria los requerimientos y las sanciones para el representante del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo sus funciones a cabalidad según previo informe del Veedor.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

El representante de cada nivel debe acordar con su coordinador la generación de espacios para dialogar con los diferentes cursos del nivel.

Las demás funciones que le sea atribuida por el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

47.3 Duración en el cargo de los Componentes

Los componentes del Consejo, serán elegidos entre los treinta días calendario de iniciado el año lectivo y durarán en el cargo hasta la elección de los nuevos.

48.4 Reuniones

Las reuniones del Consejo Estudiantil serán ordinarias o extraordinarias.

Las primeras se efectuarán una vez cada mes, previa convocatoria del Presidente mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de cinco (05) días indicándose en dicho aviso el lugar, día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, con los temas a tratar, si así procede.

Las segundas se efectuarán las veces que sean necesario previa convocatoria del Presidente mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de tres (03) días.

Las asambleas extraordinarias podrán también ser solicitadas por un componente del Consejo ante el Rector, quién procederá el día siguiente de recibida la solicitud.

48.5 Quórum de constitución y acuerdos del consejo directivo.

Cada componente del Consejo Directivo tendrá derecho a voz y un (1) voto. Las decisiones serán adoptadas en votaciones abiertas, en primera convocatoria, por más de la mitad de los componentes presentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los componentes que asistan y que representen no menos del cincuenta por ciento (50 %) más uno (1) de los componentes previstos en este Reglamento.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 53 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

48.6 Formalidades de las actas

Los acuerdos constarán en el Libro de Actas o en hojas sueltas legalizadas con arreglo a la ley. Cuando el Acta no se aprobase en la misma Reunión, se aprobará en la reunión siguiente.

Cada acta contendrá como mínimo:

Participantes: nombres, cargos. Fecha, Lugar y Hora de la reunión. Objetivo de la reunión. Aspectos tratados. Decisiones tomadas

ARTÍCULO 49: El Personero de los Estudiantes.

El personero de los estudiantes estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. Será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y el voto secreto. De acuerdo con ello entre otras tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes y Decretos vigentes en este Manual, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros y seminarios.
2. Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la Comunidad, por incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, cuando la necesidad lo requiera.
4. Apelar ante el Director, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Hacer parte de los procesos disciplinarios como defensor del infractor o la Institución.
6. Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
7. Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la Comunidad.
8. Presentar los recursos ordinarios o extra-ordinarios consagrados en la ley o en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 54 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

9. Presentar un programa realizable, concreto, y ajustado al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades del Colegio, tanto grupal como institucional. PARAGRAFO 2: Deberes. El personero de los estudiantes será elegido de acuerdo con lo contemplado en la Ley General y el Decreto 1860, y además de las funciones que le otorga la ley, deberá: 1. Cumplir completa y oportunamente con el programa propuesto. 2. Presentar informe periódico del avance de su programa al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes. 3. Evaluar permanentemente su desempeño para garantizar el cumplimiento de su labor. 4. Coordinar el trabajo con los representantes de grupo. 5. Adelantar proyectos acordes con la naturaleza y filosofía de la Institución. 6. El personero deberá mantener las condiciones y el perfil que lo caracterizan PARAGRAFO 3: Derechos. Son los mismos que le corresponden como estudiante de la Institución; además de: 1. Ser escuchado en sus propuestas y reclamos como vocero de los estudiantes en los diferentes consejos. 2. Desarrollar su programa de personería. 3. Representar la Institución en las reuniones a las que fuere citado. 4. A los permisos respectivos para ausentarse de las actividades pedagógicas, cuando fuere necesario en función de su cargo. 5. Participar de las reuniones del consejo de estudiantes. 6. Presentar los exámenes y trabajos supletorios, cuando se falte a alguna actividad Académica en virtud de su cargo. PARAGRAFO 4: Revocatoria del mandato. En caso de presentarse dicho evento, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones. El personero perderá su investidura cuando: 1. Se aparte de alguno de los aspectos del perfil estipulado en este manual. 2. Incumpla el programa establecido, o éste no se ajuste a la filosofía y necesidades del colegio. 3. Incurra en cualquier falta de testimonio de la filosofía de la Institución ante la Comunidad.

ARTÍCULO 50: Representante de los Estudiantes

El representante de los estudiantes es un estudiante perteneciente al consejo de estudiantes y delegado por este al Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto previa postulación voluntaria o del mismo consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendario luego de elegido el consejo de estudiantes.

ARTICULO 51: Caracterización de la Educación

51.1 COMO ES LA REALIDAD MUNDIAL

El Foro Mundial sobre Educación celebrado en Incheon, Corea del Sur del 19 al 21 de mayo de 2015 ha finalizado con la aprobación de una declaración fruto del consenso entre representantes de gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad civil de todo el mundo. La Declaración establece una visión ambiciosa de la Educación, para todas las personas, que se quiere alcanzar en los próximos 15 años.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 55 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

“La aldea global mundializó todo, las relaciones entre los países, el comercio, las comunicaciones y el conocimiento. La aldea global es una aldea sin fronteras. Ella significa el cambio del concepto tradicional de la geografía, (se acabó la Geografía) pues rompió los límites territoriales, dejándolos solamente como simples fronteras de soberanía. El mundo se comunica hoy en día y hace negocios sin necesidad de viajes, ni pasaportes. Las telecomunicaciones lo han cambiado todo. Este hecho de trascendencia inconmensurable traspasó la era de la revolución industrial para colocarnos en la era de las telecomunicaciones mucho más allá de la revolución de la información. Las autopistas de la información, con Internet como el hecho histórico del siglo XX, están produciendo cambios en la sociedad antes no imaginados...

La sociedad encontró aquí, en esta revolución, una manera diferente y rápida de comunicarse, de transportar información, de adquirir conocimientos, de intercambiar productos y de acceder a las bases de conocimiento disponibles. Con la llegada de Internet, las barreras entre la escuela y el mundo exterior empiezan a colapsar a medida que profesores y alumnos establecen conexiones directas en un foro que oculta sus edades y los presenta como homólogos virtuales” (Guillermo Cardona Ossa Rector Javeriana)

La educación virtual es una oportunidad y una forma de aprender que se acomoda al tiempo y necesidad del estudiante, que facilita el manejo de la información y la comunicación por medio de una computadora conectada a internet y, aunque se aprende desde la casa o el trabajo, el educando se comunica e interactúa a distancia con el tutor y con sus compañeros, creando una comunidad de aprendizaje.

51.2 COMO ES LA REALIDAD COLOMBIANA

En Colombia los estudiantes reciben clases de una lengua extranjeras, de forma presencial, durante su vida escolar, que hasta la Universidad alcanza los 16 años. Durante este tiempo reciben clases de idioma extranjero por una duración de 11 hasta 16 años. Los resultados de esta metodología están bien evidenciados en el plan ministerial COLOMBIA VERY WELL. Este plan nos muestra una situación muy deficiente. Es evidente que la metodología adoptada ha sido un fracaso: el 59% de los estudiantes de los Colegios Públicos tienen resultados equivalentes a quienes no han tenido ninguna exposición a la lengua.

51.3 CUAL SOCIEDAD QUEREMOS CONSTRUIR

El presente proyecto está enmarcado en el área del Procesamiento del Lenguaje Natural. Se justifica en los fenómenos culturales, políticos, económicos y sociales mundiales que implican la necesidad de que los seres humanos tengan acceso a información en idiomas diferentes al nativo.

Con este proyecto promovemos el plurilingüismo, esto es, fomentar la formulación de políticas lingüísticas regionales y nacionales coherentes que propicien la utilización apropiada y armoniosa de las lenguas en una comunidad y un país determinados. Tales políticas



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 56 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

consisten en promover medidas que permitan a cada comunidad utilizar su lengua materna en público y en privado, y posibiliten el aprendizaje y el uso de otras lenguas locales, nacionales e internacionales. Queremos construir una sociedad en la cual haya un intercambio constante de informaciones en diferentes idiomas sin la necesidad de cambiar de lugar, utilizando los avances tecnológicos.

51.4 CUAL CIUDADANO QUEREMOS FORMAR

Los medios de aprendizaje, estrictamente unidos con el avance tecnológico, permiten superar las barreras físicas que muchas veces son influyentes en el desarrollo de la sociedad. Por medio de los avances tecnológicos queremos que los hablantes de lenguas maternas nacionales o internacionales aprendan y utilicen otros idiomas internacionales, para que, a través de la lengua, forjen, comprendan y expresen sus emociones, intenciones, valores, opiniones y prácticas.

51.5 QUE TIPO DE ESCUELA NECESITAMOS

1- PENSAMIENTO EPISTEMOLÓGICO

No miramos al conocimiento de los idiomas solo como a una interpretación de la experiencia, ni como algo que sólo responde a problemas epistemológicos, ni tampoco como una mera definición del acto del conocer, sino que consideramos el conocimiento de los idiomas como una solución a un problema de la vida.

Por lo tanto, miramos el conocimiento de los idiomas como algo que hace parte de la vida del hombre, no sólo de su deseo, sino también de su necesidad.

Optamos por una visión epistemológica en la que los estudiantes de IDEU Idiomas Europeos, como investigadores, son capaces de "darse cuenta" (pensar y reflexionar) del alcance de sus observaciones en un mundo que están viendo como objetivo y que alberga el ser y quehacer de sus proyectos específicos rodeados de otros tantos que los pueden complementar (transdisciplinariedad).

Este pensamiento epistemológico se transforma en una práctica continua y móvil del estudiante-investigador en un mundo que, aunque esté plagado de leyes fijas e inmutables, puede ser ulteriormente dinamizado por él.

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación -tic- ha abierto un sinnúmero de posibilidades para realizar proyectos educativos en el que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a educación de calidad sin importar el momento o el lugar en el que se encuentren.

En efecto, las alternativas de acceso que se han puesto en manos de las personas han eliminado el tiempo y la distancia como un obstáculo para enseñar y aprender.

La educación b-learning, también llamada "educación semipresencial", se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje la utilización conjunta de la presencialidad y el ciberespacio. En otras palabras, hace referencia



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 57 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

a que no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje. Desde esta perspectiva, la educación semipresencial es una acción que busca propiciar espacios de formación, apoyándose en las TIC para instaurar una nueva forma de enseñar y de aprender. La educación semipresencial es una modalidad de la educación que implica una nueva visión de las exigencias del entorno económico, social y político, así como de las relaciones pedagógicas y de las TIC. No se trata simplemente de una forma singular de hacer llegar la información a lugares distantes, sino que es toda una perspectiva pedagógica.” (<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196492.html>)

51.6 OBEJETIVO GENERAL

Fundamentar la apreciación de las necesidades de los estudiantes y de la sociedad en los procesos lingüísticos a desarrollar, para satisfacer las necesidades de comunicación y las competencias y estrategias que deben desarrollar para conseguirlo por los medios de comunicación.

51.7 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Conseguir resultados eficaces en las actividades de comprensión (escrita u oral) o en la mediación (traducir o interpretar) o en la interacción cara a cara.

Tener un buen acceso a un repertorio lingüístico amplio para tener una comunicación fluida y espontánea

Comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.

Producir textos sencillos y coherentes sobre temas que son familiares.

Describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente opiniones o explicar planes.

Comprender la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.

Comprender textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionado con el trabajo.

Comprender la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales. Desenvolverse en casi todas las situaciones que se presentan durante un viaje donde se habla esa lengua.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 58 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Poder participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).

Enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, sueños, esperanzas y ambiciones.

Poder explicar y justificar brevemente opiniones y proyectos.

Narrar una historia o relato, la trama de un libro o película, y poder describir las reacciones.

Escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal.

Escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.

51.8 VALORES DE LA INSTITUCIÓN

Personales

- Excelentes relaciones intra e interpersonales
- Capacidad de juicio crítico
- Formación permanente

Sociales

- Respeto, solidaridad y fraternidad
- Diálogo, tolerancia e integración
- Pluralismo cultural y religioso
- Justicia y paz

Educativos

- Innovación permanente
- Educación personalizada de los estudiantes
- Aprendizaje por programas
- Atención a la diversidad
- Orientación tutorial
- Cualificación técnica y profesional

CAPITULO 5: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

ARTÍCULO 52: La asociación de padres de familia.

El consejo directivo de la Institución promoverá la formación de una asociación de padres de familia para lo cual el Director citará a una asamblea general y facilitará la conformación y



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 59 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

funcionamiento de esta o de la ya existente, suministrará espacio o ayudas de secretaría y apoyará sus iniciativas viables, y permitidas legalmente. La asociación de padres además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.
7. Velar por el cumplimiento del P. E. I. y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
8. Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la Institución para facilitar el cumplimiento de la tarea Educativa que le corresponde.
9. Contribuir al proceso de constitución y permanencia del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

ARTÍCULO 53: Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades Académicas, el Director convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria. El consejo de padres además de las funciones que su reglamento determine, tendrá principalmente las siguientes:

1. Contribuir con el Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 60 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, tecnológicas- técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 54: Perfil del padre de familia.

Como primer gestor de la educación de sus hijos e identificado con la filosofía de la Institución, debe tener las siguientes características:

1. Tener un concepto sobre la Institución de la familia, como punto de apoyo en la formación de los hijos.
2. Tener sentido de pertenencia por la Institución y todo cuanto a ella concierne.
3. Posee autoridad ética y moral, y es ejemplo para sus hijos.
4. Proyecta en sus hijos el valor del estudio como un medio de superación y realización personal y social.
5. Persona comprometida con las acciones Educativas que la Institución imparte, acepta sugerencias dadas por los docentes frente a la búsqueda de otras ayudas pedagógicas fuera de esta.
6. Leal con la Institución Educativa, evita todos aquellos actos que puedan convertirse en obstáculo para los procesos educativos de la Institución.
7. Desde la dimensión socio- afectivo hace uso de excelentes relaciones humanas manifestadas en el diálogo cordial y en el respeto por el otro.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 61 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

8. Desde la dimensión ético- espiritual, se espera que sea responsable, justo, dedicado, que escuche y que comparta.
9. Desde lo comunicativo que sepa escuchar, que exprese lo que siente y lo que piensa, democrático.
10. Desde lo cognitivo se espera que mínimo conozca las normas conozca y respeto los derechos, cumpla con los deberes, que sea reflexivo. PARAGRAFO 1: La Institución le responderá únicamente al Padre de Familia y/o acudiente en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su hijo (a) o apoderado. Bajo ninguna circunstancia se responderá o dará informe a personas diferentes, salvo en el caso en que dicha persona presente un poder firmado por el padre o acudiente, con el número de cédula y el respectivo número de teléfono. Dicha persona debe ser mayor de edad.

ARTÍCULO 55: Deberes y / o responsabilidades de los Padres de Familia.

De acuerdo con la filosofía de la Institución, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, la Institución propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con la Institución Educativa y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimiento educativo debidamente reconocido por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades de la Institución, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 62 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

9. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
10. Responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la Institución.
11. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, Directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución como resultado de su organización interna.
12. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
13. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
14. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: talleres, conferencias, etc. Así mismo a las citaciones enviadas por la Institución Educativa, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
15. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de la Institución Educativa y en general de la Comunidad.
16. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes.
17. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
18. Inculcar y lograr en su (s) hijo (s) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
19. La Institución no responderá por la pérdida ni el daño de joyas, celulares, grabadoras, juguetes, etcétera.
20. Devolver a la Institución Educativa cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
21. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en la Institución. En casos especiales, entregar al Coordinador (a) la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el ESTUDIANTE debe observar y/o medicamentos prescritos.
22. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
23. Fortalecer los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
24. Participar en las actividades de la Asociación de padres de familia.
25. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa.

ARTÍCULO 56: Derechos de los Padres de Familia.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 63 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Los padres o acudientes de los Estudiantes de la Institución, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y frente a este tienen especialmente los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
10. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa, en los horarios establecidos para tal fin.
11. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la Comunidad Educativa.
12. Recibir información Académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
13. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su (s) hijo (s).
14. Hacer parte de la Asociación de padres de familia de la Institución Educativa, del Consejo de padres y demás comités, existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
15. Participar en las actividades programadas para padres de familia.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 64 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

16. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de convivencia.
17. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especial mente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves y gravísimas.
18. Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
19. Conformar grupos o equipos de trabajo en diferentes actividades, tanto lúdicas como deportivas para que los hijos se integren y fortalezcan sus buenas relaciones.
20. El padre debe ser informado en forma oportuna sobre el decomiso de algún objeto por parte de los educadores que los hijos ingresen a la Institución a fin de que se hagan los correctivos pertinentes
21. Ser oído en sus descargos e interponer según proceda los recursos de reposición y apelación.
22. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

CAPITULO 6: LOS DOCENTES.

ARTÍCULO 57. Los Tutores.

Los tutores de Idiomas Europeos tienen una preparación integral con certificación internacional, en el idioma que enseñan sea: italiano, francés, inglés. En caso de no haber completado los estudios, deben tener una experiencia de dos años, o en Colombia o en el extranjero, en la enseñanza del idioma.

En el caso de Profesionales, sin título de Licenciado, deben demostrar la realización del curso para acreditar las competencias pedagógicas

Su misión es la de ser facilitadores de técnicas y herramientas para el aprendizaje, guiando de manera personalizada el trabajo de cada uno de los estudiantes.

ARTÍCULO 58. Derechos de los Tutores

En la vida cotidiana de la Institución se reconocen, respetan y defienden los derechos humanos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, el trabajo, la cultura, la recreación y la libre expresión, en armonía con el artículo 44° de la Constitución Nacional. El docente, como miembro de la Comunidad Educativa, tiene derecho a:

1. Que se le respeten su dignidad, identidad, diferencias étnicas e ideológicas.
2. Recibir en todo momento trato digno como persona y como ser humano.
3. Opinar sobre problemas, pronunciando críticas constructivas y siguiendo los canales regulares de comunicación.
4. Acceder a los materiales adecuados para la enseñanza y el logro de los objetivos.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 65 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

5. Ser informado oportunamente sobre su asignación Académica, de acuerdo con su capacitación, sobre el horario, deberes y funciones.
6. Participar en los cursos de formación, actualización y capacitación organizadas por el plan de formación de la Institución, buscando el mejoramiento continuo del servicio educativo, a partir de la financiación Institucional.
7. Que le sean aceptadas las incapacidades expedidas por la EPS a la cual se encuentre afiliado.
8. Que se le haga una inducción adecuada con relación con sus deberes y las exigencias propias de la Institución.
9. Que se le entreguen con inventario aquellos lugares, equipos o muebles de los cuales tenga que hacerse cargo en el desempeño de sus funciones.
10. Utilizar todos los servicios que le ofrece la Institución para beneficio personal, profesional o de proyección a la Comunidad.
11. Que se le suministre toda la información necesaria de los estudiantes que están a su cargo con el fin de optimizar su labor.
12. Presentar derecho de petición y recibir respuesta oportuna según lo contempla nuestra constitución y la ley.
13. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación institucional y del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
14. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales establecidas. 15. Obtener permisos y licencias en los diferentes casos previstos en la ley, ordenanzas y acuerdos municipales.
16. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo en el artículo 25 de la constitución y las leyes vigentes.
17. A elegir y ser elegido para el consejo directivo y académico en representación de su colectivo docente y de su núcleo de formación.
18. A gozar de un ambiente laboral propicio para su salud mental y física.
19. Participar en actos culturales, recreativos, comunitarios, deportivos reconocidos por la autoridad competente.
20. A todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política (capítulos I, II, III, IV) la ley; los reglamentos y manuales de funciones, acuerdos municipales y las ordenanzas.

ARTÍCULO 59. Responsabilidades de los Tutores.

1. Conocer, acatar defender y difundir el presente Manual.
2. Conocer la historia, filosofía, Proyecto Educativo Institucional, y los símbolos representativos de la Institución.
3. Respetar los símbolos patrios, nuestros valores nacionales, Departamentales, municipales, culturales, y étnicos.
4. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí mismo.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 66 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

5. Dar trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Cumplir con la jornada de trabajo, llegando puntualmente al plantel, aula de clase, acompañamientos, reuniones o actos programados por la Institución.
7. Notificar oportunamente al superior inmediato las ausencias, incapacidades o retardos.
8. Procurar la completa armonía con sus superiores y con sus compañeros de trabajo en las relaciones interpersonales y en la gestión de su labor docente.
9. Guardar recta conducta en todo sentido, manifestado en su espíritu de colaboración en el orden moral y de disciplina.
10. Ejecutar los trabajos que se le encomienden con honradez, buena voluntad, y de la mejor manera posible.
11. Participar activamente en las comisiones en que sea nombrado por el Rector, o por cualquiera de sus superiores.
12. Recibir y acatar de buena manera las instrucciones y recomendaciones relacionadas con la labor y con la conducta en general.
13. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar, por conducto del respectivo superior, y de manera respetuosa.
14. Ser verídico y leal en todos los casos.
15. No poseer, consumir o distribuir sustancias psicoactivas legales e ilegales.
16. Abstenerse de promover o realizar cualquier tipo de negociación o juegos de azar dentro de la Institución, como rifas, natilleras, loterías con los estudiantes o con los familiares de los mismos.
17. No portar, guardar, ni utilizar armas de fuego, corto punzantes, o artefactos explosivos.
18. No portar, mostrar ni distribuir revistas, libros, películas ni láminas pornográficas.
19. No fumar en ningún espacio de la Institución.
20. No participar en cualquier acto que de una u otra manera atente contra la vida o integridad personal: atraco a mano armada, secuestro, sicariado y corrupción de menores.
21. Fijar pautas de trabajo claras y comunicarlas oportunamente a los estudiantes.
22. Evaluar Académica y comportamentalmente a los estudiantes según las normas establecidas y de acuerdo con los mecanismos diseñados por la Institución.
23. Respetar la individualidad del estudiante.
24. Programar racionalmente los trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades Académicas previamente establecido.
25. Tener en cuenta las excusas justificadas por retardos y ausencias, refrendadas por los Coordinadores fijando actividades y plazos prudentes para su realización.
26. Cumplir con la planeación, preparación de clase; seguimiento, verificación y evaluación de procesos.
27. Guardar absoluta reserva de los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio, salvo aquellos que deba informar por ser perjudiciales para la Institución.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU

Idiomas Europeos

Página: 67 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

28. Registrar en la Secretaría o con su jefe inmediato los cambios de dirección o teléfono.
29. Observar, tanto en su vida laboral como personal, un comportamiento digno de su investidura social.
30. Realizar observaciones escritas fundamentadas en el presente Manual de Convivencia.
31. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
32. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad escolar.
33. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de un estudiante, cuando lo requieran sus acudientes de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel para tal efecto.
34. En caso de ser designado Director de grupo, hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
35. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa sin evidenciar preferencia.
36. Presentar en forma oportuna y en las fechas indicadas los registros de los estudiantes como: planillas sistematizadas, competencias, planes de formación, control de asistencia entre otros.
37. Socializar con los estudiantes los resultados del proceso evaluativo antes de pasarlo a las planillas con el propósito de atender las sugerencias de éstos.
38. Permanecer en La Institución durante la jornada escolar y dar cumplimiento a la jornada laboral establecida por la ley.
39. Cooperar y participar activamente en las actividades extracurriculares programadas por los diferentes estamentos institucionales.
40. Cumplir con los horarios de acompañamiento en los descansos y actos comunitarios que le sean asignados.
41. Escuchar analizar y concertar en primera instancia las dificultades Académicas y de convivencia de los estudiantes en cada uno de los núcleos de formación.
42. Asistir a los cursos de capacitación planeados por la Institución, cumpliendo con el horario asignado.
43. Abstenerse de propiciar situaciones afectivas con los estudiantes que se presten para malas interpretaciones.
44. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

TITULO 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

CAPITULO 1: AULAS ESPECIALIZADAS Y OTROS ESPACIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 60: Sala de computo.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 68 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

IDEU Idiomas Europeos pone a disposición de los estudiantes una sala de computo, con computadores con Internet y conectados en Red para el desarrollo de las actividades didácticas.

La utilización de los medios computarizados y de Internet será permitida solo en las horas previstas en el planning académico

Está permitido a los estudiantes llevar a la Institución sus propios computadores portátiles que serán utilizados bajo estricto cuidado de los tutores y del reglamento.

La Sala Computo puede ser utilizada por los estudiantes y los tutores también en horario diferente al académico (de 5:00 a 9:00pm)

Responsable del manejo de la sala computo es la Dirección que nombrará responsables ad hoc. Responsable del manejo de los computadores personales es cada propietario con supervisión de los tutores encargados.

Los tutores podrán utilizar la sala cómputo para el desarrollo de sus clases, de investigaciones o para preparar los trabajos pedagógicos. Los estudiantes podrán utilizar su computador personal en el desarrollo de la clase, para hacer investigaciones o desarrollar los trabajos propuestos por los tutores

Cada docente, al dejar la sala cómputo después de las actividades didácticas, debe entregar al encargado los computadores y las demás instalaciones eléctricas o electrónicas, en perfecto estado, protegidos por los medios propuestos por este fin (forros)

La utilización de la Internet para el desarrollo de las clases, las investigaciones y la realización de las actividades pedagógicas estará bajo estricto control de los tutores que verificarán el correcto uso de los medios electrónicos.

Está formalmente prohibida la utilización de todos los medios electrónicos presentes en la Institución para fines ajenos a la actividad didáctica, sin haber obtenido, por escrito, el permiso solicitado el día anterior a la Dirección.

Todo el material, como CD, disquetes, micrófonos, etc. será pedido con un día de antelación a su utilización, y será devuelto una vez terminada la utilización.

Todo daño que por negligencia o mal utilización se encontrará al finalizar la utilización por parte de los estudiantes, durante el desarrollo de una clase, será debitado al docente encargado de la clase misma

Todo daño que por negligencia o mal utilización se encontrará al finalizar la utilización por parte de las personas autorizadas por escrito por la Dirección, será debitado a los mismos utilizadores

ARTICULO 61: Librería

Está instituida en IDEU Idiomas Europeos la biblioteca compuesta por libros en varios idiomas y por documentos telemáticos

El elenco completo de los títulos disponibles puede ser consultado en Dirección.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 69 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Cada estudiante puede utilizar los medios disponibles en la biblioteca con la sola formalidad de seguir el reglamento específico.

La biblioteca está constituida por:

- libros de texto
- libros de narrativa
- métodos de aprendizaje de los idiomas
- libros técnicos, diccionarios
- revistas y periódicos en diferentes idiomas
- CD interactivos
- CD de música
- Casetes de música
- Enciclopedias interactivas
- Enciclopedias tradicionales

Responsable del funcionamiento de la Biblioteca es la Dirección que tiene facultad para nombrar responsables ad hoc

Para utilizar el material de la biblioteca hay que pedirlo con antelación de un día. El material no puede ser exportado de las instalaciones de la Institución. Al recibir el material, el utilizador, firmará un registro de salida del material. En el mismo registro será anotado el regreso del material.

En el registro de salida y de regreso del material, el responsable, anotará las condiciones físicas del mismo, anotando:

- el número de paginas
- eventuales daños
- eventuales rayones

El utilizador que devuelva el material recibido en préstamo con un daño evidenciado por el responsable pagará una multa que será establecida por el Consejo Académico.

El hecho de ser condenado a pagar una multa impedirá al utilizador aprovechar del servicio de la librería por seis meses.

ARTICULO 62: Parque y juegos metálicos

Todos los parques y los juegos metálicos instalados al interior de IDEU Idiomas Europeos serán de libre utilización para los estudiantes

ARTICULO 63: Material didáctico

Todo el material didáctico facilitado al estudiante es de propiedad del Colegio. Están excluidos los computadores personales de propiedad de cada estudiante AD-P06-F02



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 70 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

Todo el material de utilización electrónica es de propiedad de IDEU Idiomas Europeos y no podrá ser exportado sin el permiso escrito por parte de la Dirección a exclusión de los computadores personales

IDEU Idiomas Europeos no se hace responsable de los daños por mala utilización que puedan pasar a los computadores personales o a daños de carácter electrónico, como virus, desconfiguraciones y descargas eléctricas que llegaran a dañar el software o el hardware.

ARTÍCULO 64: Aclaraciones Finales

Cada vez que en el presente Manual aparezcan términos de contenido no perfectamente definido y que por lo mismo se presten a diversas interpretaciones y discusiones, la interpretación concreta del alcance y significado de los mismos corresponde a la Dirección y al Consejo Directivo, según su competencia. Si después de aprobado el siguiente Manual, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, este Manual se considera automáticamente modificado en los puntos que en la legislación nueva lo afecte, sin perjuicio de las apelaciones a que hubiere lugar.

REGISTRO DE MODIFICACIONES			
VERSIÓN	FECHA	ITEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
1	3-11-2010		Hay que registrarse y hacer clic en el Menú PEI, Hacer otra vez clic en PEI Hacer clic en NORMATIVIDAD Hay que registrarse y hacer clic en el Menú principal en el link Instructivo de la convivencia
2	13/04/2011	Anexo 6 artículo 10	Se incluye: como no se hace responsable por eventuales daños al software o al hardware por calamidades naturales.
3	2/01/2013	Artículo 6bis	Se elimina el artículo que dice: Para los grados 10 y 11 el horario será el siguiente: ingreso al Colegio del lunes al viernes, como para los demás grados, el sábado de 8:00 a 12:00.
4	28/06/2013	De los Estímulos y Sanciones	Se elimina: en la instancia pertinente según la falta.
		Cuando la falta es grave o muy grave o hay persistencia en las faltas leves, el debido proceso será:	Se agrega: por el Comité de Convivencia Escolar (CCE) Se elimina: Comisión de Evaluación, Consejo Directivo. Se agrega: CCE. En caso de que el CCE no alcance la resolución del conflicto se enviará al Consejo Directivo o a instancias superiores previstas en la Ley 1602 del 5 de marzo de 2013
		Conducto regular	Se agrega: sin resultado



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU

Idiomas Europeos

Página: 71 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

		<p>De las quejas y conflictos</p>	<p>Se agrega: En el Colegio Europeo está creado y adoptado el Comité de Convivencia Escolar (CCE) según la Ley 1602 del 5 de marzo de 2013 que en el artículo 13 aclara las funciones del CCE que son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
--	--	-----------------------------------	--



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU

Idiomas Europeos

Página: 72 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

		<p>7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.</p> <p>8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.</p> <p>9. Darse su propio reglamento.</p> <p>Se modifica: En función de la naturaleza de la queja y de los actores que intervienen en esa, la dirección encargará una comisión compuesta por algunos órganos de la Institución para indagar y emitir su fallo</p> <p>Se cambia por: En función de la naturaleza de la queja y de los actores que intervienen en esa, la dirección enviará al CCE los elementos en su posesión para que el CCE resuelva el conflicto</p> <p>Se modifica: La defensa debe estar hecha por escrito y presentada a la dirección antes del fallo de la comisión.</p> <p>Después de la emisión del fallo por la comisión, el quejado tiene dos días hábiles de tiempo para recurrir en apelación por escrito</p> <p>representando la misma a la dirección</p> <ul style="list-style-type: none"> • El fallo de la comisión será analizado y confirmado o cambiado por la dirección misma en función de los hechos sucesivos que se hayan presentado a descargo. 	
		<p>Normas para formular quejas o reclamos en la conducta de los alumnos o profesores</p>	<p>Se modifica: En función de la naturaleza de la queja y de los actores que intervienen en esa, la dirección encargará una comisión compuesta por algunos órganos de la Institución para indagar y emitir su fallo</p> <p>Se cambia por: En función de la naturaleza de la queja y de los actores que intervienen en esa, la dirección enviará al CCE los elementos en su posesión para que el CCE resuelva el conflicto</p>



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU
Idiomas Europeos

Página: 73 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

		<p>Se modifica: La defensa debe estar hecha por escrito y presentada a la dirección antes del fallo de la comisión.</p> <p>Después de la emisión del fallo por la comisión, el quejado tiene dos días hábiles de tiempo para recurrir en apelación por escrito</p> <p>El fallo de la comisión será analizado y confirmado o cambiado por la dirección misma en función de los hechos sucesivos que se hayan presentado a descargo.</p> <p>Se cambia por: La defensa debe estar hecha por escrito y presentada al CCE</p> <p>No alcanzando el CCE la resolución se llevará el conflicto a instancias superiores previstas en la Ley 1602</p> <p>Se modifica: Si no se alcanzara la pacificación con esta primera instancia, la dirección nombrará una comisión compuesta de algunos órganos de la institución para que por medio del dialogo se llegue a la aclaración y solución total del conflicto, elevando un acta •</p> <p>No llegando la comisión a conciliar las partes, será el Consejo Directivo que tomará la decisión ecuanime e inapelable para solucionar el conflicto emitiendo una resolución.</p> <p>Se cambia por: Si no se alcanzara la pacificación con esta primera instancia, la dirección enviará los elementos en su posesión Al CCE. No alcanzando el CCE la resolución se llevará el conflicto a instancias superiores previstas en la Ley 1602</p>	
	<p>Procedimiento para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad</p>		<p>Se modifica: En función de la naturaleza de la queja y de los actores que intervienen en esa, el Consejo Directivo nombrará una comisión compuesta por las directivas, representantes de los profesores, representante estudiantil y representantes de los Padres para indagar y emitir su fallo</p> <p>Después de la emisión del fallo por la comisión, cualquiera de los integrantes de la Comisión tiene dos días hábiles de tiempo para recurrir en apelación por escrito.</p> <p>El fallo de la comisión será analizado y confirmado o cambiado por el Consejo Directivo mismo en función de los hechos sucesivos que se hayan presentado a descargo.</p> <p>Se cambia por: No alcanzando la aclaración el Consejo Directivo o su delegado, la queja será enviada Al CCE. No alcanzando el CCE la resolución se llevará el conflicto a instancias superiores previstas en la Ley 1602</p>



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU
Idiomas Europeos

Página: 74 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

			<p>Se modifica: En caso de comportamientos no conformes con el Instructivo de Convivencia AD-P01-I02 el debido proceso entendido como proceso formativo humano, justo y respetuoso será el siguiente:</p> <p>Se cambia por: En caso de comportamientos no conformes con el Instructivo de Convivencia AD-P01-I02 el debido proceso, o Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar entendido como proceso formativo humano, justo y respetuoso será el siguiente:</p>
		<p>Normas para formular quejas o reclamos sobre la evaluación</p>	<p>Se modifica: En función de la naturaleza de la queja y de los actores que intervienen en esa, el Consejo Directivo nombrará una comisión compuesta por las directivas, representantes de los profesores, representante estudiantil y representantes de los Padres para indagar y emitir su fallo</p> <p>Después de la emisión del fallo por la comisión, cualquiera de los integrantes de la Comisión tiene dos días hábiles de tiempo para recurrir en apelación por escrito.</p> <p>El fallo de la comisión será analizado y confirmado o cambiado por el Consejo Directivo mismo en función de los hechos sucesivos que se hayan presentado a descargo.</p> <p>Se cambia por: No alcanzando la aclaración el Consejo Directivo o su delegado, la queja será enviada Al CCE. No alcanzando el CCE la resolución se llevará el conflicto a instancias superiores previstas en la Ley 1602</p>
		<p>Sanciones</p>	<p>Se modifica: En caso de comportamientos no conformes con el Instructivo de Convivencia AD-P01-I02 el debido proceso entendido como proceso formativo humano, justo y respetuoso será el siguiente:</p> <p>Se cambia por: En caso de comportamientos no conformes con el Instructivo de Convivencia AD-P01-I02 el debido proceso,</p> <p>o Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar entendido como proceso formativo humano, justo y respetuoso</p> <p>será el siguiente:</p>
5	6-6-2015	<p>de la presentación personal</p>	<p>se agrega: por el posible riesgo de heridas en caso de manipulación accidental, por compañeros, durante los espacios de recreo</p> <p>y juegos</p>



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU
Idiomas Europeos

Página: 75 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

		de los estímulos y sanciones	Se agrega: conformemente con lo establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
		good behavior prize	se agrega: En caso de ex aequo se premiarán todos los estudiantes que tengan un número de good behavior prize clasificados en los primeros tres puestos
		cuando haya una falta leve	Se agrega: por el tutor presente al momento de la falta leve.
		el debido proceso será:	se elimina: registrando el evento en el observador GA-P04-F03
6	6-1-2016	cuando haya reincidencias en	Se modifica: Reflexión o reflexiones con el estudiante registrando el evento en el observador GA-P04-F03 Llamado de atención escrito. Reflexión o reflexiones con el estudiante por el tutor registrando el evento en el observador GA-P04-F03 Llamado de atención escrito. Citación de los Padres o Acudientes y análisis de la situación y remisión a las instancias de apoyo pertinentes según el criterio de quienes realizan el análisis.
		faltas leves el debido proceso será:	Por: Reflexión o reflexiones con el estudiante por el tutor registrando el evento en el observador GA-P04-F03 Citación de los Padres o Acudientes y análisis de la situación y remisión a las instancias de apoyo pertinentes según el criterio de quienes realizan el análisis.
		de las quejas y conflictos	Se modifica: Normas para formular quejas o reclamos en la conducta de los alumnos o profesores Todas quejas sobre la conducta de los educandos o profesores • o de los profesores, tendrán que ser llevada por escrito a la dirección • El alumno o el profesor contra el cual se haya formulado una queja tiene el derecho a defenderse • La defensa debe estar hecha por escrito al CCE. No alcanzando el CCE la resolución se llevará el conflicto a instancias superiores previstas en la Ley 1602 • En función de la naturaleza de la queja y de los actores que intervienen en esa, la dirección enviará al CCE los elementos en su posesión para que el CCE resuelva el conflicto



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU

Idiomas Europeos

Página: 76 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

			<p>por: Normas para formular quejas o reclamos en la conducta de los estudiantes que no hayan sido solucionadas por la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar o en la conducta de los tutores</p> <p>Todas quejas sobre la conducta de los estudiantes que no hayan sido solucionadas por la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar o en la conducta de los tutores</p> <ul style="list-style-type: none"> • tendrán que ser llevada por escrito a la dirección • El alumno o el profesor contra el cual se haya formulado una queja tiene el derecho a defenderse • La defensa debe estar hecha por escrito y presentada a la Dirección en los tres días calendario siguiente a la información de la queja. • La Dirección pondrá en acto una conciliación por medio del dialogo, entre las partes elevando un acta de los acuerdos alcanzados • Si no se alcanzara la pacificación con esta primera instancia, la dirección enviará los elementos en su posesión Al CCE. No alcanzando el CCE la resolución se llevará el conflicto a instancias superiores previstas en la Ley 1602
		<p>Procedimiento para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad</p>	<p>se agrega: en un lapso de cinco días hábiles</p>
<p style="text-align: center;">7</p>	<p style="text-align: center;">30/06/2017</p>	<p>Normas para formular quejas o reclamos sobre la evaluación</p>	<p>se agrega: • El Consejo Directivo, en reunión extraordinaria, verificará si la queja presentada ya haya sido solucionada por la</p> <p>Comisión prevista en el punto 3.3.2.1 Rendimiento Mensual del Sistema Institucional de la Evaluación de los Estudiantes.</p> <p>En caso no lo haya sido, examinará los elementos aportados por el quejoso. El Consejo Directivo nombrará, en un lapso de</p> <p>cinco días hábiles, una comisión compuesta por dos miembros del Consejo, uno de los cuales debe ser el Rector, que escuche el t</p> <p>autor involucrado en la queja y refiera, en un lapso de cinco días hábiles, al Consejo Directivo en reunión extraordinaria, el cual</p> <p>tomará la decisión ecuaníme. Todo lo anterior resultará de actas ad hoc.</p>



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU

Idiomas Europeos

Página: 77 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

		anexo 5	<p>Se modifica: A cada estudiante, cada año, será confiada una cantidad necesaria de lapiceros, lápices, colores, cuadernos, etc. que será evaluada por la Dirección Académica</p> <p>por: A cada tutor, cada año, será confiada una cantidad necesaria de lapiceros, lápices, colores, cuadernos, etc. para el desarrollo eficaz de sus tutorías.</p>
		anexo 8	<p>se modifica: Caminatas ecológicas</p> <p>por: Caminatas ecológicas o salidas pedagógicas</p>
8	2-9-2017	Teorías que dan sustento al modelo pedagógico	se agrega: El Foro Mundial sobre Incheon, del 19 al 21 de mayo de 2015
		Pacto de la Convivencia	se cambia el punto 76.7 y se introduce el punto anexo 4 Desplazamiento del GD-P07-I07 Instructivo Bioseguridad
	23/01/2020	ARTICULO 27 DE LA ENSEÑANZA	<p>Se cambia: La enseñanza se realiza por la metodología semipresencial (b-learning) con la aplicación de la Plataforma IDEU</p> <p>por: La enseñanza se realiza por la metodología presencial.</p>
		27.2 características técnicas	se elimina
		27.3 del aprendizaje	<p>se modifica: DEL APRENDIZAJE POR MEDIO DE LA SEMI-PRESENCIALIDAD</p> <p>por: DEL APRENDIZAJE</p>
9	8/12/2021	22.1 Requisitos de ingreso	se agrega: • Para ingresar en un nivel superior al A1 debe
10	9/12/2021	Art 22 PERFIL DEL ESTUDIANTE	<p>se cambia: ARTÍCULO 22: Perfil del estudiante El estudiante que desee ingresar a IDEU Idiomas Europeos debe tener habilidades para:</p> <p>Captar y producir estructuras lingüísticas diferentes a las de la lengua materna.</p> <p>Interés para el desarrollo de las áreas previstas en los planes de estudio. Interés para profundizar su conocimiento de un segundo idioma. Este perfil será evaluado mediante el examen diagnóstico a desarrollarse antes de la inscripción al curso escogido.</p> <p>22.1 Requisitos de ingreso:</p> <p>a- Para estudiar Bilinguismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subir a la plataforma copia del documento de identidad • Superar como mínimo en un 50% el examen diagnóstico <p>b- Para frecuentar la Educación Técnica:</p>



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 78 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

- Subir a la plataforma diploma de bachiller
- Subir a la plataforma copia del documento de identidad
- Superar como mínimo en un 50% el examen diagnóstico

por: El estudiante que desee ingresar a IDEU Idiomas Europeos debe demostrar:

para estudiar bilingüismo:

tener capacidades básicas en las habilidades de lectoescritura y comprensión en su lengua materna

Interés para profundizar su conocimiento de un segundo idioma.

Este perfil será demostrado completando el formulario de inscripción

para frecuentar la Educación Técnica tener habilidades para:

Captar y producir estructuras lingüísticas diferentes a las de la lengua materna.

Interés para el desarrollo de las áreas previstas en los planes de estudio.

Este perfil será evaluado mediante el examen diagnóstico a desarrollarse antes de la inscripción al curso escogido.

22.1 Requisitos de ingreso:

a- Para estudiar Bilingüismo:

- Subir a la plataforma copia del documento de identidad
- Subir a la plataforma copia del certificado del último año frecuentado
- Para ingresar en un nivel superior al A1 debe superar como mínimo en un 50% el examen de diagnóstico

b- Para frecuentar la Educación Técnica:

- Subir a la plataforma diploma de bachiller
- Subir a la plataforma copia del documento de identidad
- Superar como mínimo en un 50% el examen diagnóstico

se elimina: El perfil específico del egresado está consagrado en los programas ofrecidos.



MANUAL DE LA CONVIVENCIA DE IDEU Idiomas Europeos

Página: 79 de 79

Código: AD-P01-I03

Versión: 12

11	10/06/2024	art 57 Los Tutores	<p>se elimina: Son los encargados de desarrollar el plan curricular de los diferentes programas; acompañan los procesos académicos y de formación, son personal idóneo y capacitado en el cual la Institución ha depositado su confianza. Se agrega: Los tutores de Idiomas Europeos tienen una preparación integral con certificación internacional, en el idioma que enseñan sea: italiano, francés, inglés. En caso de no haber completado los estudios, deben tener una experiencia de dos años, o en Colombia o en el extranjero, en la enseñanza del idioma. En el caso de Profesionales, sin título de Licenciado, deben demostrar la realización del curso para acreditar las competencias pedagógicas. Su misión es la de ser facilitadores de técnicas y herramientas para el aprendizaje, guiando de manera personalizada el trabajo de cada uno de los estudiantes.</p>
----	------------	--------------------	---